

APENDICE III

29.- 1861 - 1887. Correspondencia dirigida por los Alcaldes de los pueblos congozantes al Alcalde de Tudela. Años 1861-1887.

Archivo del Ayuntamiento de Tudela. Legajo 6-2

LEGAJO Nº 6: MONTES DE CIERZO Y ARGENZON

2.- Correspondencia dirigida por los alcaldes de los pueblos congozantes al alcalde de Tudela.- Año 1861 - 1887.-

Julian Burgaleta, guarda de la Detera de

San Mateo de Cerro: denuncia a Saturnino Lorente

Menchante por haberlo aprehendido plantando

en dicha Detera, con peones a barrena inmediata

la Convaliza de las Labradas, siendo aprehendido por

el guarda y por la Guardia Civil a que se

para de dicha plantación.

Dicho guarda denuncia el mismo Saturnino por lo mismo

el día veintey cuatro con los mismos peones a dicha ya Con

valiza de Labradas. Día veintey cinco acompañado con la

Guardia Civil se denuncia a el mismo Saturnino Lorente y

de peones en el mismo punto que el anterior. El mismo

denuncia Agustin Aguiar también del mismo punto

de Menchante por plantación a barrena el día veintey

cinco dentro de la misma Detera con tres peones. El mismo

guarda denuncia en compañía de la Guardia Civil a

don Martin dentro de dicha Detera o paso de la Con

valiza de Labradas y la torre de Sabail también natural de

Menchante con cinco peones. Y para que conste

lo anterior se da el presente en Tudela a 25 Enero de 1888

Julian Burgaleta

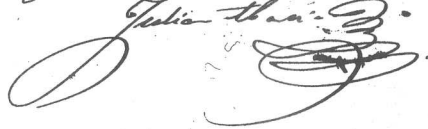
JULIAN ABADIA
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

CALLE MAYOR, 47.

A. Alcalde de
Vudela
Pamplona 14 de Abril de 1888

Muy Sr. mio. Como me figura
que en alguna carta me darian V. el
encargo de la remision de una copia
del acta celebrada en la ultima Junta
de Cierro, he sacado la adjunta para
los efectos a que haya lugar.

Y sin mas voz de V. atento S. S.
J. n. b.

Julian Abadia. B.


que el honor de de-
clarar a V. S. los paisanos
cuyos nombres y vecin-
dad a continuacion se
expresan por haberlos
su contrato en el dia
de hoy plantando vine-
dos en los montes de mis-
mo, y no haber querido
desistir de su proposito
contraviendo con esto
a lo ordenado por el
Sr. Gobernador civil
de la Prov. de fecha 26 de
actual,

D. J. J.

ante a' v's

Vicindad

Tudela 28 Buen

Alargento

Manuel Gar

Fernandez

Alargento

Manuel Gar

Fernandez

Alargento

Manuel Gar

Fernandez

Alargento

Manuel Gar

Fernandez

Alargento

Manuel Gar

Fernandez

Alargento

Manuel Gar

Fernandez

Alargento

Manuel Gar

Fernandez

Alargento

Manuel Gar

Fernandez

Alargento

Manuel Gar

Fernandez

Alargento

Manuel Gar

Fernandez

De Tudela

De Murcheute

Total 34

Tudela 28 Buen 1833

Alargento 20

Manuel Gar

Fernandez

ate del Ayuntamiento
bien

Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde

Ene

Alcalde Presidente del Ayuntamiento

La Corporacion municipal y mayores contribuyentes de esta ciudad ha acordado en sesion del dia de hoy ratificar el nombramiento de los Srs. Don German Pineda y Don Pascual Perez Mate para la Poneria que han de constituir los siete puestos congozantes de puntos de Bienes y Argen-Don, y que ha de ocuparse en la redacion de un proyecto de bases para la division de los expresados ma-

tes, segun el
por los señores
dos.

Lo que comitio a
para en convocando
efectos consiguientes.

Dios que... a V. m.
Cuerpo 26 de Abril de 88

Juan Jose Sola

Sr. Alcalde constitucional de
Cudela.

me
de
G.
y
pe
du
do
Ta



Sev'ase P. mandan te
intimar a' Saturni en
no Lorente de crave ra
ciudad camparenea - or
en estas Casas foun e
toriales el dia 26 del na
actual a las 11 de la u
manana, a fin de e
contutar a' una de
mencia que le han
hecho los guardas el
de Montes de Cierro ue
Julian Burgalita m
y Francisco Lasheras, en
por haberlo apren
dido los dias 19 y
20 del actual plan te
tando vna a' erron 17,
con sus psonas en el
u

que
de

l.

t.

(

que a V. S. m. D.
Continuigo 22 de
Febrero de 1879

Domingo Ayerra

El Alcalde Int^{te} de
Tudela

D. Nicolás Galces

Muy Hon. mióy de mi ma
Pongo en su conocimiento q.
da parte en el Ctrial Su-
do D. Juan Gov. Alonso
D. Evaristo Gouzalet Maldo
ayante de la Admon. en
contencioso-administrativo,
ordado en providencia del
que sea aquel suplazado
demanda

Spito de V. muy atto. A. H.

J. B. I. M.

ing. rather
Affon

22/
No.

He de merecer á
q se sirva man-
dar citar á Feli-
pe Simon y Anton
vecino de esta Ciu-
dad para que el
Lunes 19 de actual
á las 11 de la mañana
no se presente en
estas Casas Consis-
toriales á contestar
á las Denuncias que
los guardas de montes
de Cierzo le tienen
hechas por dallas y
haz pingüillos en
dichos montes los dias
8, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 19,
20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27
de Febrero ultimo, de
volviendome el pre-
sente diligenciado in-
formado á los efectos

J. V. Cierzo

que hay
Dios q
Buddha

Niwa
J

Sr. Alcalde de

Señor

V. Moon

que ha
Dios y
Eudala
Nico
Correlia 17 de Mayo de 1881 = Ma
plase lo que se interesa en la pre-
comunicacion. Asi lo acordó y fir-
el Sr. Alcalde de esta ciudad de
el Secretario interior certifico

A depouso Dia

Ramon Lasautas
Sec. int.
D. H. D.

ligacion. En el mismo dia yo el
del Municipio, Mariano Ma-
en legal forma a Felipe Simon
a los efectos de la precedente co-
municacion. Se dio por citada y fi-
convenia.

de
Felipe Simon
Mariano Ma-
C. B. S.



En la reunion de repre-
sentantes del pueblo,
congozantes los señores
de Cierro y Arguison
celebrada en esta
Ciudad en el dia de
ayer, se acordó entre
otras cosas, remitir a
D. S. y a todos los de
mas Ayuntamiento
de pueblo del congo
u a que cuando al
gun vecino que por
solo disfrute terreno
en los expresados man
tes se traslade a otro
pueblo que no sea
de la Comunidad de
D. S. aviso a esta

para evitar que con
tra la concordia de
tenga el disfrute

Y tengo el honor de
ponerlo en conocimiento
to de V. S. para su
ejecucion.

Dios que. a V. S. m. d. l.
Ludela 22 de Enero 1877.

Concilio de

M. J. Aguirre de
Cudela

En comunicacion de 24 de
Febrero ultimo se me per-
turbó por una alcaidia que
Julian Dargalita y Fran-
cisco Larrea, habrian de-
nunciado ante mi autori-
dad a D. Domingo Noel
por verificar el hecho de
plantaciones en los montes
de Lierro. El mismo hecho
se me habia ya denun-
ciado a la fecha indi-
cada por los guardas de
este pueblo, en consecuen-
cia a este denuncia he-
acordado con esta fecha
conocer del hecho denun-
ciado en el juicio corres-
pondiente el 15 del corrien-
te sabado a las diez.

de m...
U...
dor civil
cia a'
instantia
to m...
Aty...
vire...
del 4 del
oiga g...
te a' lo...
era con...
de plant...
n trata...
uan lo...
galeta...
go a'...
na que...

Indula

h. Ho

ante mi autoridad como
parte en el hecho que
se menciona, en el día
y hora predichos, es
previendo para la buena
orden, de futuro, me
devuelva el presente di-
ligencias.

Doy quit a V. m. D.
Merchante 12 Marzo
de 1879.

El Jefe de
Walter C. C. C.

Preside

Am. 50 d. L. e. utipis. = Mo.

[illegible]

Handwritten signature

Guido G. Giner

Mr. George Corbitt & Family

Adjunto acompaño a
V. copia literal del acta
levantada en la sesión cele-
brada en este gobierno en
el día de ayer por los repre-
sentantes de los siete pueblos
congruentes de los montes -
Cierro y Aguirre.

Doy que a V. ud. antep
Pamplona 31 Mayo 1849.
El gobernador

Unfu. Lammey

de la Escuela

Invinto de la comu-
nicacion de V. fecha 4
del actual, tengo el que-
sto de remitirle una co-
pia literal del acuerdo
tomado por este ayuntamiento
y mayores contribuyentes
sobre el contenido del ac-
to de la reunion cele-
brada en Pamplona el
29 de Mayo ultimo por
los pueblos congozantes, los
montes de Cierzo y Ar-
guison.
Dios guarde V. mdo. a. V.
Muechante 17 Julio de
1879 El Alcalde
Antonio Martinez

de la Ciudad de Tudela

saber de que el Sr. certifica = Mr.
Pimón = Manuel Pimón = Valentín del
= Leoncio Aguado = Carlos Aguado =
do Martínez = Manuel Delgado = Grego
Villafraña = Antonio Martínez = Hilario
Pardo = Francisco Novet = Amalio Gariga
do Martínez = Juan Fernandez

para que conste en virtud de lo acordado
en la reunión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento
en el día de ayer expido la presente
como con el visto bueno del Sr. Alcalde
en el Ayuntamiento a veinte de Julio
de ochocientos setenta y nueve.

D.º 17º

Alcalde

Antonio Martínez

Juan Fernandez

Cinto

52

11

desos, de esta localidad, limitando a un estrecho
circulo en su practica sobre plantaciones
nuestro, de un estado expedito de comision
aprobaban la estacion de la zona ya expresada
de la atencion de la, comisiones que de
y este pueblo valdrian en un dia a señalar
no que ha de regirse de la dehera, am
do los intereses de la agricultura y ganaderia
do este punto, se paso a la proposicion in
hecha por Rueda que entraba la grave
de particion de los montes por medio de un
go. Los comisionados manifestaron un opi
bre este punto, asi como los demas, S.P. en
tes, y se convino. aceptar en principio la
division por medio del Arbitraje, sin perju
que en un dia y en reunion de pueblos int
se discutan los puntos de detalle y forma de
del nombramiento y demas incidentes de esta
to. Se hizo observar ademas, que en el año
mil ochocientos setenta, se practicaron m
e importantes trabajos sobre division de la
en el Gobierno civil de la provincia, y q
de decidirse por el sistema de Arbitros, deb
tudiarse si seria posible optar por aque
bajos que facilitarian la rotacion del su
mando por este, esta corporacion mediante al
modificaciones que podrian hacerse en di
do. = Respecto a los demas asuntos, contenid
dicha acta manifestaron los concurrentes m
completo asentimiento. = Y no teniendo o
geto la reunion se dio por terminada, l
tandore la presente acta que firman los



CONSTITUCIONAL

LA VILLA

de

Quéniga.

De

Montes

Se en mi fecho
el acta de la sesion
celebrada en Camplona
el dia 27 de Mayo
ultimo con su oficio
de fecha 3 del corriente
doliendo significar a
V. que por este oficio
se ha nombrado una comision
de los H. mayores
Contribuyentes y de la
m. de la Esparacion
que estudie a fondo
el asunto para en
su vista proceder por
este Municipio a lo
que mas convenga a
sus intereses; obligan
dome en su dia a
presentar en convencion
de V. para los efectos
convenientes Dios

que a 4 de set
de Vintreningo
16 de Junho 1879
Domingo Agema

J. M. de Almeida
Braz



Me ha extrañado el oficio
de V. que acabo de recibir,
pues descansaba de haber
cumplido con lo que se me pre-
vió en el de I de junio ante-
rior, por que consta en el de
dho junio ppdo. Remite a V.
una comunicacion, manifes-
tándole que este Ayuntamiento
aprobaba en todas sus par-
tes el acta de la sesion celebra-
da en Pamplona ante el Sr.
Gobernador en 29 de Mayo úl-
timo, entre los pueblos congo-
rantes, los montes de Cierzo
y Arguazon: resolviendo tam-
bien la opinion de este Ayun-
tamiento que es la de somer-
ter a un arbitraje la divi-
sion de dichos montes.

Y lo vuelbo a participar

91
16 a

Dos.
—

d' V. segun me previene en
su oficio de ayer, para su
conocimiento y efectos co-
venientes.

Dios que d' N. m. d. a.
Montagudo 5 de Julio de
1879.

Manuel Taranto
—

Sr. Alcalde de Tudela



Este Ayuntamiento en res-
ta de la atenta comuni-
cion de V. de fha 3 del actual,
y despues de enterarse de la
copia de la Acta de sesion
celebrada en Pamplona con-
te el Sr. Gobernador en 29
de Mayo ultimo, que me re-
mitio con la misma, ha
despues de oir a V. que
su opinion y parecer es
el de someter a un arbi-
trario la division de los
Montes de Cierzo y Ar-
geuzon.

Y lo participo a V. se-
gun me previene en su
indicada comunicacion,

Dios

que a P. mel. ad
Monteagudo 24 de
1879.

Manuel Savantaz

Sor. Alcalde de Tudela



Se ha recibido en esta Alcal-
dia, la copia del acta de la
sesion celebrada en Pamplo-
na en 29 de Mayo ultimo
ante el Sr. Gobernador, que
se ha servido V. remitirme
con su comunicacion de fha.
3 del actual; y solo aviso
para su conocimiento.

Dios guarde a V. su S. a.
Montevideo 8 de Junio
de 1819.

Manuel Sarantaz

Dr. Alcalde de Pudela

CONSTITUCIONAL

DE
ORELLA.

Con el oficio del 9. fecha 9 de los
corrientes recibí la copia del
acta de la Sesión celebrada en
Parraloma el día 29. de Mayo el
cual asiste al Sr. Gobernador
por los representantes de los ² ~~3~~ ⁴ ~~5~~ ⁶ ~~7~~ ⁸ ~~9~~ ¹⁰ ~~11~~ ¹² ~~13~~ ¹⁴ ~~15~~ ¹⁶ ~~17~~ ¹⁸ ~~19~~ ²⁰ ~~21~~ ²² ~~23~~ ²⁴ ~~25~~ ²⁶ ~~27~~ ²⁸ ~~29~~ ³⁰ ~~31~~ ³² ~~33~~ ³⁴ ~~35~~ ³⁶ ~~37~~ ³⁸ ~~39~~ ⁴⁰ ~~41~~ ⁴² ~~43~~ ⁴⁴ ~~45~~ ⁴⁶ ~~47~~ ⁴⁸ ~~49~~ ⁵⁰ ~~51~~ ⁵² ~~53~~ ⁵⁴ ~~55~~ ⁵⁶ ~~57~~ ⁵⁸ ~~59~~ ⁶⁰ ~~61~~ ⁶² ~~63~~ ⁶⁴ ~~65~~ ⁶⁶ ~~67~~ ⁶⁸ ~~69~~ ⁷⁰ ~~71~~ ⁷² ~~73~~ ⁷⁴ ~~75~~ ⁷⁶ ~~77~~ ⁷⁸ ~~79~~ ⁸⁰ ~~81~~ ⁸² ~~83~~ ⁸⁴ ~~85~~ ⁸⁶ ~~87~~ ⁸⁸ ~~89~~ ⁹⁰ ~~91~~ ⁹² ~~93~~ ⁹⁴ ~~95~~ ⁹⁶ ~~97~~ ⁹⁸ ~~99~~ ¹⁰⁰ ~~101~~ ¹⁰² ~~103~~ ¹⁰⁴ ~~105~~ ¹⁰⁶ ~~107~~ ¹⁰⁸ ~~109~~ ¹¹⁰ ~~111~~ ¹¹² ~~113~~ ¹¹⁴ ~~115~~ ¹¹⁶ ~~117~~ ¹¹⁸ ~~119~~ ¹²⁰ ~~121~~ ¹²² ~~123~~ ¹²⁴ ~~125~~ ¹²⁶ ~~127~~ ¹²⁸ ~~129~~ ¹³⁰ ~~131~~ ¹³² ~~133~~ ¹³⁴ ~~135~~ ¹³⁶ ~~137~~ ¹³⁸ ~~139~~ ¹⁴⁰ ~~141~~ ¹⁴² ~~143~~ ¹⁴⁴ ~~145~~ ¹⁴⁶ ~~147~~ ¹⁴⁸ ~~149~~ ¹⁵⁰ ~~151~~ ¹⁵² ~~153~~ ¹⁵⁴ ~~155~~ ¹⁵⁶ ~~157~~ ¹⁵⁸ ~~159~~ ¹⁶⁰ ~~161~~ ¹⁶² ~~163~~ ¹⁶⁴ ~~165~~ ¹⁶⁶ ~~167~~ ¹⁶⁸ ~~169~~ ¹⁷⁰ ~~171~~ ¹⁷² ~~173~~ ¹⁷⁴ ~~175~~ ¹⁷⁶ ~~177~~ ¹⁷⁸ ~~179~~ ¹⁸⁰ ~~181~~ ¹⁸² ~~183~~ ¹⁸⁴ ~~185~~ ¹⁸⁶ ~~187~~ ¹⁸⁸ ~~189~~ ¹⁹⁰ ~~191~~ ¹⁹² ~~193~~ ¹⁹⁴ ~~195~~ ¹⁹⁶ ~~197~~ ¹⁹⁸ ~~199~~ ²⁰⁰ ~~201~~ ²⁰² ~~203~~ ²⁰⁴ ~~205~~ ²⁰⁶ ~~207~~ ²⁰⁸ ~~209~~ ²¹⁰ ~~211~~ ²¹² ~~213~~ ²¹⁴ ~~215~~ ²¹⁶ ~~217~~ ²¹⁸ ~~219~~ ²²⁰ ~~221~~ ²²² ~~223~~ ²²⁴ ~~225~~ ²²⁶ ~~227~~ ²²⁸ ~~229~~ ²³⁰ ~~231~~ ²³² ~~233~~ ²³⁴ ~~235~~ ²³⁶ ~~237~~ ²³⁸ ~~239~~ ²⁴⁰ ~~241~~ ²⁴² ~~243~~ ²⁴⁴ ~~245~~ ²⁴⁶ ~~247~~ ²⁴⁸ ~~249~~ ²⁵⁰ ~~251~~ ²⁵² ~~253~~ ²⁵⁴ ~~255~~ ²⁵⁶ ~~257~~ ²⁵⁸ ~~259~~ ²⁶⁰ ~~261~~ ²⁶² ~~263~~ ²⁶⁴ ~~265~~ ²⁶⁶ ~~267~~ ²⁶⁸ ~~269~~ ²⁷⁰ ~~271~~ ²⁷² ~~273~~ ²⁷⁴ ~~275~~ ²⁷⁶ ~~277~~ ²⁷⁸ ~~279~~ ²⁸⁰ ~~281~~ ²⁸² ~~283~~ ²⁸⁴ ~~285~~ ²⁸⁶ ~~287~~ ²⁸⁸ ~~289~~ ²⁹⁰ ~~291~~ ²⁹² ~~293~~ ²⁹⁴ ~~295~~ ²⁹⁶ ~~297~~ ²⁹⁸ ~~299~~ ³⁰⁰ ~~301~~ ³⁰² ~~303~~ ³⁰⁴ ~~305~~ ³⁰⁶ ~~307~~ ³⁰⁸ ~~309~~ ³¹⁰ ~~311~~ ³¹² ~~313~~ ³¹⁴ ~~315~~ ³¹⁶ ~~317~~ ³¹⁸ ~~319~~ ³²⁰ ~~321~~ ³²² ~~323~~ ³²⁴ ~~325~~ ³²⁶ ~~327~~ ³²⁸ ~~329~~ ³³⁰ ~~331~~ ³³² ~~333~~ ³³⁴ ~~335~~ ³³⁶ ~~337~~ ³³⁸ ~~339~~ ³⁴⁰ ~~341~~ ³⁴² ~~343~~ ³⁴⁴ ~~345~~ ³⁴⁶ ~~347~~ ³⁴⁸ ~~349~~ ³⁵⁰ ~~351~~ ³⁵² ~~353~~ ³⁵⁴ ~~355~~ ³⁵⁶ ~~357~~ ³⁵⁸ ~~359~~ ³⁶⁰ ~~361~~ ³⁶² ~~363~~ ³⁶⁴ ~~365~~ ³⁶⁶ ~~367~~ ³⁶⁸ ~~369~~ ³⁷⁰ ~~371~~ ³⁷² ~~373~~ ³⁷⁴ ~~375~~ ³⁷⁶ ~~377~~ ³⁷⁸ ~~379~~ ³⁸⁰ ~~381~~ ³⁸² ~~383~~ ³⁸⁴ ~~385~~ ³⁸⁶ ~~387~~ ³⁸⁸ ~~389~~ ³⁹⁰ ~~391~~ ³⁹² ~~393~~ ³⁹⁴ ~~395~~ ³⁹⁶ ~~397~~ ³⁹⁸ ~~399~~ ⁴⁰⁰ ~~401~~ ⁴⁰² ~~403~~ ⁴⁰⁴ ~~405~~ ⁴⁰⁶ ~~407~~ ⁴⁰⁸ ~~409~~ ⁴¹⁰ ~~411~~ ⁴¹² ~~413~~ ⁴¹⁴ ~~415~~ ⁴¹⁶ ~~417~~ ⁴¹⁸ ~~419~~ ⁴²⁰ ~~421~~ ⁴²² ~~423~~ ⁴²⁴ ~~425~~ ⁴²⁶ ~~427~~ ⁴²⁸ ~~429~~ ⁴³⁰ ~~431~~ ⁴³² ~~433~~ ⁴³⁴ ~~435~~ ⁴³⁶ ~~437~~ ⁴³⁸ ~~439~~ ⁴⁴⁰ ~~441~~ ⁴⁴² ~~443~~ ⁴⁴⁴ ~~445~~ ⁴⁴⁶ ~~447~~ ⁴⁴⁸ ~~449~~ ⁴⁵⁰ ~~451~~ ⁴⁵² ~~453~~ ⁴⁵⁴ ~~455~~ ⁴⁵⁶ ~~457~~ ⁴⁵⁸ ~~459~~ ⁴⁶⁰ ~~461~~ ⁴⁶² ~~463~~ ⁴⁶⁴ ~~465~~ ⁴⁶⁶ ~~467~~ ⁴⁶⁸ ~~469~~ ⁴⁷⁰ ~~471~~ ⁴⁷² ~~473~~ ⁴⁷⁴ ~~475~~ ⁴⁷⁶ ~~477~~ ⁴⁷⁸ ~~479~~ ⁴⁸⁰ ~~481~~ ⁴⁸² ~~483~~ ⁴⁸⁴ ~~485~~ ⁴⁸⁶ ~~487~~ ⁴⁸⁸ ~~489~~ ⁴⁹⁰ ~~491~~ ⁴⁹² ~~493~~ ⁴⁹⁴ ~~495~~ ⁴⁹⁶ ~~497~~ ⁴⁹⁸ ~~499~~ ⁵⁰⁰ ~~501~~ ⁵⁰² ~~503~~ ⁵⁰⁴ ~~505~~ ⁵⁰⁶ ~~507~~ ⁵⁰⁸ ~~509~~ ⁵¹⁰ ~~511~~ ⁵¹² ~~513~~ ⁵¹⁴ ~~515~~ ⁵¹⁶ ~~517~~ ⁵¹⁸ ~~519~~ ⁵²⁰ ~~521~~ ⁵²² ~~523~~ ⁵²⁴ ~~525~~ ⁵²⁶ ~~527~~ ⁵²⁸ ~~529~~ ⁵³⁰ ~~531~~ ⁵³² ~~533~~ ⁵³⁴ ~~535~~ ⁵³⁶ ~~537~~ ⁵³⁸ ~~539~~ ⁵⁴⁰ ~~541~~ ⁵⁴² ~~543~~ ⁵⁴⁴ ~~545~~ ⁵⁴⁶ ~~547~~ ⁵⁴⁸ ~~549~~ ⁵⁵⁰ ~~551~~ ⁵⁵² ~~553~~ ⁵⁵⁴ ~~555~~ ⁵⁵⁶ ~~557~~ ⁵⁵⁸ ~~559~~ ⁵⁶⁰ ~~561~~ ⁵⁶² ~~563~~ ⁵⁶⁴ ~~565~~ ⁵⁶⁶ ~~567~~ ⁵⁶⁸ ~~569~~ ⁵⁷⁰ ~~571~~ ⁵⁷² ~~573~~ ⁵⁷⁴ ~~575~~ ⁵⁷⁶ ~~577~~ ⁵⁷⁸ ~~579~~ ⁵⁸⁰ ~~581~~ ⁵⁸² ~~583~~ ⁵⁸⁴ ~~585~~ ⁵⁸⁶ ~~587~~ ⁵⁸⁸ ~~589~~ ⁵⁹⁰ ~~591~~ ⁵⁹² ~~593~~ ⁵⁹⁴ ~~595~~ ⁵⁹⁶ ~~597~~ ⁵⁹⁸ ~~599~~ ⁶⁰⁰ ~~601~~ ⁶⁰² ~~603~~ ⁶⁰⁴ ~~605~~ ⁶⁰⁶ ~~607~~ ⁶⁰⁸ ~~609~~ ⁶¹⁰ ~~611~~ ⁶¹² ~~613~~ ⁶¹⁴ ~~615~~ ⁶¹⁶ ~~617~~ ⁶¹⁸ ~~619~~ ⁶²⁰ ~~621~~ ⁶²² ~~623~~ ⁶²⁴ ~~625~~ ⁶²⁶ ~~627~~ ⁶²⁸ ~~629~~ ⁶³⁰ ~~631~~ ⁶³² ~~633~~ ⁶³⁴ ~~635~~ ⁶³⁶ ~~637~~ ⁶³⁸ ~~639~~ ⁶⁴⁰ ~~641~~ ⁶⁴² ~~643~~ ⁶⁴⁴ ~~645~~ ⁶⁴⁶ ~~647~~ ⁶⁴⁸ ~~649~~ ⁶⁵⁰ ~~651~~ ⁶⁵² ~~653~~ ⁶⁵⁴ ~~655~~ ⁶⁵⁶ ~~657~~ ⁶⁵⁸ ~~659~~ ⁶⁶⁰ ~~661~~ ⁶⁶² ~~663~~ ⁶⁶⁴ ~~665~~ ⁶⁶⁶ ~~667~~ ⁶⁶⁸ ~~669~~ ⁶⁷⁰ ~~671~~ ⁶⁷² ~~673~~ ⁶⁷⁴ ~~675~~ ⁶⁷⁶ ~~677~~ ⁶⁷⁸ ~~679~~ ⁶⁸⁰ ~~681~~ ⁶⁸² ~~683~~ ⁶⁸⁴ ~~685~~ ⁶⁸⁶ ~~687~~ ⁶⁸⁸ ~~689~~ ⁶⁹⁰ ~~691~~ ⁶⁹² ~~693~~ ⁶⁹⁴ ~~695~~ ⁶⁹⁶ ~~697~~ ⁶⁹⁸ ~~699~~ ⁷⁰⁰ ~~701~~ ⁷⁰² ~~703~~ ⁷⁰⁴ ~~705~~ ⁷⁰⁶ ~~707~~ ⁷⁰⁸ ~~709~~ ⁷¹⁰ ~~711~~ ⁷¹² ~~713~~ ⁷¹⁴ ~~715~~ ⁷¹⁶ ~~717~~ ⁷¹⁸ ~~719~~ ⁷²⁰ ~~721~~ ⁷²² ~~723~~ ⁷²⁴ ~~725~~ ⁷²⁶ ~~727~~ ⁷²⁸ ~~729~~ ⁷³⁰ ~~731~~ ⁷³² ~~733~~ ⁷³⁴ ~~735~~ ⁷³⁶ ~~737~~ ⁷³⁸ ~~739~~ ⁷⁴⁰ ~~741~~ ⁷⁴² ~~743~~ ⁷⁴⁴ ~~745~~ ⁷⁴⁶ ~~747~~ ⁷⁴⁸ ~~749~~ ⁷⁵⁰ ~~751~~ ⁷⁵² ~~753~~ ⁷⁵⁴ ~~755~~ ⁷⁵⁶ ~~757~~ ⁷⁵⁸ ~~759~~ ⁷⁶⁰ ~~761~~ ⁷⁶² ~~763~~ ⁷⁶⁴ ~~765~~ ⁷⁶⁶ ~~767~~ ⁷⁶⁸ ~~769~~ ⁷⁷⁰ ~~771~~ ⁷⁷² ~~773~~ ⁷⁷⁴ ~~775~~ ⁷⁷⁶ ~~777~~ ⁷⁷⁸ ~~779~~ ⁷⁸⁰ ~~781~~ ⁷⁸² ~~783~~ ⁷⁸⁴ ~~785~~ ⁷⁸⁶ ~~787~~ ⁷⁸⁸ ~~789~~ ⁷⁹⁰ ~~791~~ ⁷⁹² ~~793~~ ⁷⁹⁴ ~~795~~ ⁷⁹⁶ ~~797~~ ⁷⁹⁸ ~~799~~ ⁸⁰⁰ ~~801~~ ⁸⁰² ~~803~~ ⁸⁰⁴ ~~805~~ ⁸⁰⁶ ~~807~~ ⁸⁰⁸ ~~809~~ ⁸¹⁰ ~~811~~ ⁸¹² ~~813~~ ⁸¹⁴ ~~815~~ ⁸¹⁶ ~~817~~ ⁸¹⁸ ~~819~~ ⁸²⁰ ~~821~~ ⁸²² ~~823~~ ⁸²⁴ ~~825~~ ⁸²⁶ ~~827~~ ⁸²⁸ ~~829~~ ⁸³⁰ ~~831~~ ⁸³² ~~833~~ ⁸³⁴ ~~835~~ ⁸³⁶ ~~837~~ ⁸³⁸ ~~839~~ ⁸⁴⁰ ~~841~~ ⁸⁴² ~~843~~ ⁸⁴⁴ ~~845~~ ⁸⁴⁶ ~~847~~ ⁸⁴⁸ ~~849~~ ⁸⁵⁰ ~~851~~ ⁸⁵² ~~853~~ ⁸⁵⁴ ~~855~~ ⁸⁵⁶ ~~857~~ ⁸⁵⁸ ~~859~~ ⁸⁶⁰ ~~861~~ ⁸⁶² ~~863~~ ⁸⁶⁴ ~~865~~ ⁸⁶⁶ ~~867~~ ⁸⁶⁸ ~~869~~ ⁸⁷⁰ ~~871~~ ⁸⁷² ~~873~~ ⁸⁷⁴ ~~875~~ ⁸⁷⁶ ~~877~~ ⁸⁷⁸ ~~879~~ ⁸⁸⁰ ~~881~~ ⁸⁸² ~~883~~ ⁸⁸⁴ ~~885~~ ⁸⁸⁶ ~~887~~ ⁸⁸⁸ ~~889~~ ⁸⁹⁰ ~~891~~ ⁸⁹² ~~893~~ ⁸⁹⁴ ~~895~~ ⁸⁹⁶ ~~897~~ ⁸⁹⁸ ~~899~~ ⁹⁰⁰ ~~901~~ ⁹⁰² ~~903~~ ⁹⁰⁴ ~~905~~ ⁹⁰⁶ ~~907~~ ⁹⁰⁸ ~~909~~ ⁹¹⁰ ~~911~~ ⁹¹² ~~913~~ ⁹¹⁴ ~~915~~ ⁹¹⁶ ~~917~~ ⁹¹⁸ ~~919~~ ⁹²⁰ ~~921~~ ⁹²² ~~923~~ ⁹²⁴ ~~925~~ ⁹²⁶ ~~927~~ ⁹²⁸ ~~929~~ ⁹³⁰ ~~931~~ ⁹³² ~~933~~ ⁹³⁴ ~~935~~ ⁹³⁶ ~~937~~ ⁹³⁸ ~~939~~ ⁹⁴⁰ ~~941~~ ⁹⁴² ~~943~~ ⁹⁴⁴ ~~945~~ ⁹⁴⁶ ~~947~~ ⁹⁴⁸ ~~949~~ ⁹⁵⁰ ~~951~~ ⁹⁵² ~~953~~ ⁹⁵⁴ ~~955~~ ⁹⁵⁶ ~~957~~ ⁹⁵⁸ ~~959~~ ⁹⁶⁰ ~~961~~ ⁹⁶² ~~963~~ ⁹⁶⁴ ~~965~~ ⁹⁶⁶ ~~967~~ ⁹⁶⁸ ~~969~~ ⁹⁷⁰ ~~971~~ ⁹⁷² ~~973~~ ⁹⁷⁴ ~~975~~ ⁹⁷⁶ ~~977~~ ⁹⁷⁸ ~~979~~ ⁹⁸⁰ ~~981~~ ⁹⁸² ~~983~~ ⁹⁸⁴ ~~985~~ ⁹⁸⁶ ~~987~~ ⁹⁸⁸ ~~989~~ ⁹⁹⁰ ~~991~~ ⁹⁹² ~~993~~ ⁹⁹⁴ ~~995~~ ⁹⁹⁶ ~~997~~ ⁹⁹⁸ ~~999~~ ¹⁰⁰⁰ ~~1001~~ ¹⁰⁰² ~~1003~~ ¹⁰⁰⁴ ~~1005~~ ¹⁰⁰⁶ ~~1007~~ ¹⁰⁰⁸ ~~1009~~ ¹⁰¹⁰ ~~1011~~ ¹⁰¹² ~~1013~~ ¹⁰¹⁴ ~~1015~~ ¹⁰¹⁶ ~~1017~~ ¹⁰¹⁸ ~~1019~~ ¹⁰²⁰ ~~1021~~ ¹⁰²² ~~1023~~ ¹⁰²⁴ ~~1025~~ ¹⁰²⁶ ~~1027~~ ¹⁰²⁸ ~~1029~~ ¹⁰³⁰ ~~1031~~ ¹⁰³² ~~1033~~ ¹⁰³⁴ ~~1035~~ ¹⁰³⁶ ~~1037~~ ¹⁰³⁸ ~~1039~~ ¹⁰⁴⁰ ~~1041~~ ¹⁰⁴² ~~1043~~ ¹⁰⁴⁴ ~~1045~~ ¹⁰⁴⁶ ~~1047~~ ¹⁰⁴⁸ ~~1049~~ ¹⁰⁵⁰ ~~1051~~ ¹⁰⁵² ~~1053~~ ¹⁰⁵⁴ ~~1055~~ ¹⁰⁵⁶ ~~1057~~ ¹⁰⁵⁸ ~~1059~~ ¹⁰⁶⁰ ~~1061~~ ¹⁰⁶² ~~1063~~ ¹⁰⁶⁴ ~~1065~~ ¹⁰⁶⁶ ~~1067~~ ¹⁰⁶⁸ ~~1069~~ ¹⁰⁷⁰ ~~1071~~ ¹⁰⁷² ~~1073~~ ¹⁰⁷⁴ ~~1075~~ ¹⁰⁷⁶ ~~1077~~ ¹⁰⁷⁸ ~~1079~~ ¹⁰⁸⁰ ~~1081~~ ¹⁰⁸² ~~1083~~ ¹⁰⁸⁴ ~~1085~~ ¹⁰⁸⁶ ~~1087~~ ¹⁰⁸⁸ ~~1089~~ ¹⁰⁹⁰ ~~1091~~ ¹⁰⁹² ~~1093~~ ¹⁰⁹⁴ ~~1095~~ ¹⁰⁹⁶ ~~1097~~ ¹⁰⁹⁸ ~~1099~~ ¹¹⁰⁰ ~~1101~~ ¹¹⁰² ~~1103~~ ¹¹⁰⁴ ~~1105~~ ¹¹⁰⁶ ~~1107~~ ¹¹⁰⁸ ~~1109~~ ¹¹¹⁰ ~~1111~~ ¹¹¹² ~~1113~~ ¹¹¹⁴ ~~1115~~ ¹¹¹⁶ ~~1117~~ ¹¹¹⁸ ~~1119~~ ¹¹²⁰ ~~1121~~ ¹¹²² ~~1123~~ ¹¹²⁴ ~~1125~~ ¹¹²⁶ ~~1127~~ ¹¹²⁸ ~~1129~~ ¹¹³⁰ ~~1131~~ ¹¹³² ~~1133~~ ¹¹³⁴ ~~1135~~ ¹¹³⁶ ~~1137~~ ¹¹³⁸ ~~1139~~ ¹¹⁴⁰ ~~1141~~ ¹¹⁴² ~~1143~~ ¹¹⁴⁴ ~~1145~~ ¹¹⁴⁶ ~~1147~~ ¹¹⁴⁸ ~~1149~~ ¹¹⁵⁰ ~~1151~~ ¹¹⁵² ~~1153~~ ¹¹⁵⁴ ~~1155~~ ¹¹⁵⁶ ~~1157~~ ¹¹⁵⁸ ~~1159~~ ¹¹⁶⁰ ~~1161~~ ¹¹⁶² ~~1163~~ ¹¹⁶⁴ ~~1165~~ ¹¹⁶⁶ ~~1167~~ ¹¹⁶⁸ ~~1169~~ ¹¹⁷⁰ ~~1171~~ ¹¹⁷² ~~1173~~ ¹¹⁷⁴ ~~1175~~ ¹¹⁷⁶ ~~1177~~ ¹¹⁷⁸ ~~1179~~ ¹¹⁸⁰ ~~1181~~ ¹¹⁸² ~~1183~~ ¹¹⁸⁴ ~~1185~~ ¹¹⁸⁶ ~~1187~~ ¹¹⁸⁸ ~~1189~~ ¹¹⁹⁰ ~~1191~~ ¹¹⁹² ~~1193~~ ¹¹⁹⁴ ~~1195~~ ¹¹⁹⁶ ~~1197~~ ¹¹⁹⁸ ~~1199~~ ¹²⁰⁰ ~~1201~~ ¹²⁰² ~~1203~~ ¹²⁰⁴ ~~1205~~ ¹²⁰⁶ ~~1207~~ ¹²⁰⁸ ~~1209~~ ¹²¹⁰ ~~1211~~ ¹²¹² ~~1213~~ ¹²¹⁴ ~~1215~~ ¹²¹⁶ ~~1217~~ ¹²¹⁸ ~~1219~~ ¹²²⁰ ~~1221~~ ¹²²² ~~1223~~ ¹²²⁴ ~~1225~~ ¹²²⁶ ~~1227~~ ¹²²⁸ ~~1229~~ ¹²³⁰ ~~1231~~ ¹²³² ~~1233~~ ¹²³⁴ ~~1235~~ ¹²³⁶ ~~1237~~ ¹²³⁸ ~~1239~~ ¹²⁴⁰ ~~1241~~ ¹²⁴² ~~1243~~ ¹²⁴⁴ ~~1245~~ ¹²⁴⁶ ~~1247~~ ¹²⁴⁸ ~~1249~~ ¹²⁵⁰ ~~1251~~ ¹²⁵² ~~1253~~ ¹²⁵⁴ ~~1255~~ ¹²⁵⁶ ~~1257~~ ¹²⁵⁸ ~~1259~~ ¹²⁶⁰ ~~1261~~ ¹²⁶² ~~1263~~ ¹²⁶⁴ ~~1265~~ ¹²⁶⁶ ~~1267~~ ¹²⁶⁸ ~~1269~~ ¹²⁷⁰ ~~1271~~ ¹²⁷² ~~1273~~ ¹²⁷⁴ ~~1275~~ ¹²⁷⁶ ~~1277~~ ¹²⁷⁸ ~~1279~~ ¹²⁸⁰ ~~1281~~ ¹²⁸² ~~1283~~ ¹²⁸⁴ ~~1285~~ ¹²⁸⁶ ~~1287~~ ¹²⁸⁸ ~~1289~~ ¹²⁹⁰ ~~1291~~ ¹²⁹² ~~1293~~ ¹²⁹⁴ ~~1295~~ ¹²⁹⁶ ~~1297~~ ¹²⁹⁸ ~~1299~~ ¹³⁰⁰ ~~1301~~ ¹³⁰² ~~1303~~ ¹³⁰⁴ ~~1305~~ ¹³⁰⁶ ~~1307~~ ¹³⁰⁸ ~~1309~~ ¹³¹⁰ ~~1311~~ ¹³¹² ~~1313~~ ¹³¹⁴ ~~1315~~ ¹³¹⁶ ~~1317~~ ¹³¹⁸ ~~1319~~ ¹³²⁰ ~~1321~~ ¹³²² ~~1323~~ ¹³²⁴ ~~1325~~ ¹³²⁶ ~~1327~~ ¹³²⁸ ~~1329~~ ¹³³⁰ ~~1331~~ ¹³³² ~~1333~~

comisionario de D. Juan
y otros gozadores.

Dios que, all. v. d.

Corrección 10. de Junio

Claudio D. J.

J. O.

Don. Manuel de los Rios, Alcalde de Ciudad de Madrid

Intercedo ante V. Excm.
tamiento de las cosas de
los señores celebrados en
fuerza de la Santa Fe de
San. Gobernador civil, el
27 de Mayo último,
por los representantes
de los pueblos interesados
de las milicias comun-
des en las montes comu-
nes de Sierra y Ar-
gueros, según las copias
que V. Excm. me ha
tenido, tiene acordado
contestar a las Excm.
tamientos estar conforme
con los acordados.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly from a 17th or 18th-century document.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or a short paragraph, located in the upper right section of the page.]

[A large block of faint handwritten text, likely the main body of a letter or a long entry, covering the lower middle portion of the page.]

[A column of faint handwritten text on the right side of the page, possibly a list or a series of notes.]

[A large, stylized handwritten flourish or signature mark at the bottom right of the page.]

Madame...

gus. a l. m. S. Car-
caute de de julio de
1819. El Presd. to

Mamuel Bellido

Presdente de Ayuntamiento
de Basile.

Habiendose presentado en este Gobierno por la Sociedad Investigadora de aguas de la villa de Lintruenigo los planos de ampliacion del proyecto que la misma trata de llevar a efecto, he acordado conceder á ese Ayuntamiento el termino de quince dias á contar desde esta fecha, para que las personas que al efecto comisionen se enteren de aquellos documentos en el negociado de Fomento y formule la Municipalidad la reclamacion que tenga por conveniente dentro del mismo termino.

Dios guarde a' V. muchos años.
 Pamplona 25 de Enero de 1862.

C. de Alcaraz

Indela.

ALCALDIA

Ph. ... en

*Fomento.
Obras públicas. n.º 1669.*

Vista la instancia de ese Ayuntamiento fecha 12 de Noviembre, oponiéndose al proyecto de la Sociedad investigadora de aguas de Lintrueni go y pidiendo que se le conceda término para raxonar su opinion, he acordado señalar el de quince días para ese objeto.

Y lo comunico á V. para que lo haga saber á esa Corporación municipal.

*Dios guarde á V. muchos años.
Pamplona 15 Noviembre 1861.*

Guindal Vicuña

Gov. Alcalde de Tudela.

ALCALDIA
Constitucional

Se ha recibido en

Donde:

Medida:

Trigüeno amigo: Obede
Pascual, el Sabado por
la Puntilla y el Domingo
me recibí un paquete
por el superior del
estanco con una fruta
para la noche
termina el asunto pronto

Indicaciones a mi
Amable, invitando a
la mesa de la comisión
como clero y municipal
amable, por si se pue
al acuerdo y mejos
mala q. la medida para
no me mediere, el

Pase al Sr. Sanchez



Gobernados los
y el mismo
naturales o pueblos
diferencia se
ber de reforzarse
la transaccion

Para ello, este
se tengan diferentes
en Pamplona, y
q. se omea por
de todas el triu
trucciones continuan

No ahora no
ploria. Por consiguiente
seres p. el gobierno
ros. 4.º Injeneros
2.º Instruccion public

Respecto q. cuanto
combinante lo repue
q. no se practica la
representante y
benicente se practica

con la idea de que el general Juncos
 don Juan Manuel Juncos, fue la
 el pueblo de Juncos.
 el Conde de Juncos, que nado en Juncos con
 lazos de familia y pasados 15 ó 20 días
 con el fin de permitir, es probable
 que, esta clase de
 diferentes
 na, y. Hacia el sustento, claro es tra-
 tal república para conseguir el arreglo
 el tron y el fondo, el punto, con el fin de
 continuar el trabajo, pero para
 re no para el trabajo y combinación
 comunitaria.
 Gobierno de Juncos, aplicando con la
 impuestos y el comercio
 pública de Juncos, de Juncos, de Juncos
 "Quanto a la parte de Juncos, de Juncos
 lo expuesto, de Juncos, de Juncos
 activo la parte de Juncos, de Juncos
 y si se trata de Juncos, de Juncos
 Juncos, de Juncos, de Juncos

ALCALDIA
Constitucional
DE
MURCHANTE.



Se ha recibido en
esta Alkalía un
oficio de D. S. en
el que me parti-
cipa haber remiti-
do a la Junta. Si
pertanien todos los
antecedentes relati-
vos a la competen-
cia, resitada entre
los dos ayuntamientos
conocimiento de las
seminas por plan-
taciones, en Monte de
Pinar, quitá a D. S. D. S.
Murchante 10 Mayo
de 1888.
Angel Martinez

Alcalde de la Ciudad de Puebla

estado q. tiene el amueble
as de Santos de Circa
tiene derecho de ~~disfrutar~~
~~de~~ 7 años) disfrutar las
vivand. durante 7 años
virtud de postura
Manuel Perez y Ramirez
de 20000. o' sean 5000 pl
q. era el precio q. habia
por multitudin. años sin
bastas anteriores habia
oferta, se sacó a otra
de julio del 1831 por fin
q. habian dado principio
anterior y terminacion
de 1835. Llegada esta
mediante anuncio para
vender sin q. hubiera por
q. quedo en el amueble por
igual cantidad, ^{por}
el mismo director q. en ~~la~~
la Junta de presupuestos para
celebrada en 15 de octubre del 1835,
el producto del goce esclusivo

Alcaldia
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL LUGAR
DE
MURCHANTE.



Contestando a la comunicacion de V. de fecha 6 del actual debo decirle que habiendo enterado a D. Francisco Norel de ella, ha contestado que despues de la denuncia no ha querido plantar en los montes de ciervo; de mas, he llamado a los guarda, de este pueblo, quienes estan encargados de denunciar a cuantos vean plantar, y han contestado que no han visto plantar al citado Norel despues de la denuncia.

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

to y efector
Dionisio de Montal, A.
e Muestrante y Muestrero
de 1879
El Muestrero
Martin Simon

J. Muestrero de Indica

Civil de la Provincia
DE
NAVARRA
DIRECCION DE FOMENTO

Go. Montes.

N. 273

Vista la instancia presentada
por el Ayuntamiento de Tudela
y varios propietarios de la misma
sobre ciertas diferencias surgidas entre
los congravantes de los montes de tier-
ra y segomón; he acordado que se
nombre por ese Ayuntamiento y
mayores contribuyentes una comi-
sion con el fin de celebrar, bajo mi
presidencia, una reunion que ten-
dra lugar en mi despacho el 4 del
proximo mes de abril á las doce
de la mañana del mismo dia.

Dios que así val. al Com-
plena 23 de Marzo de 1887.

Federico de la yzaola

El Alcalde de Tudela

[illegible]

resolvo definitivamente sobre la cuestión
las bases, el mantenimiento para cumplir
dar al alto toda la solemnidad
importancia que la controversia
debe tener, en que aceptando como
el principio de división con las acciones
casos que se originaron convenientes.

Y estando en el caso de que
que ocurra a la Presidencia de Repu-
blica de actual como esta de
terminante he decidido a la p-
de un comité de (1) Tal fue de
comunicarles la aceptación, con
tratados al estado actual.

Dada en 28 Mayo 1887

(1) D. Juan San Juan (Juan María de D.
Morales y D. P. Sanchez

(2) D. Nicolás Bone (2) en unión de D. J.
D. P. Sanchez

(3) D. José Morales (4) en unión de D. José San-
(4) Sanchez (5) en unión de Juan San

En la Capital de Pamplona a las
tarde del día 9 de Abril de
unidos en segunda conferencia pre-
vocatoria ante el Sr. Gobernador
esta Provincia, dos representantes
de cada uno de los pueblos de Tudela Corella Cascan-
de Tudela Corella Cascan-
Monteagudo y
para ultimar las bases de un com-
de transaccion y arreglo que haga
decer las desavenencias y conten-
citadas entre dichos pueblos con
de plantaciones arbitrarias lle-
a cabo en los Montes de Cierro
son propiedad de aquellos, y cuyo
les corresponde mancomuna-
te; se dió principio a la sesion
forma siguiente.

El Sr. Gobernador hizo un dis-
niento a la buena fe y rectas intencio-
de los presentes para que tomaran en
deracion toda vez que se hallaban ya
entamente ilustrados, la parte dispo-
de todas y cada una de las propo-
nes formuladas por Tudela con el
to de que se acordara una solucion
eficaz para todos, sin necesidad de
los Jueces Civiles unicos competentes
a resolver en justicia, lleguen a dirimir
controversias, y sin que la Admon se
mientras tanto en el imprescindible

Caso de adoptar severas medidas para
pedir las plantaciones

Se procede a la lectura de la
1.^a del pliego de proposiciones presentadas
Budea, y la representación de dicha local-
la defiende en el sentido de que debe ser
siderada, como punto principal de parte
Varios señores comiencen a objetarle
los representantes de Corolla y Cintrón
y concluye por no ser aceptada.

Se da lectura a la 2.^a base
dose en sentido a que se nombre un Brío
de amigables componedores para que re-
van sin ulterior recurso todas las cues-
en que no estén conformes los pueblos
sados, ni acordes los representantes
los mismos, después de deliberadas y
cutidas; si bien se consignarán como
y aceptadas todas aquellas convenien-
los citados representantes.

La representación de Budea
fiende dicha base como altamente be-
za para conseguir algún resultado
tencial y propone, que los individuos
formar parte en ese Brío sean des-
dos por los otros seis pueblos con-
bien formado de cinco Abogados en ge-
que paguen mayores cuotas de contri-
ben por tres Diputados provinciales
ción del que representa al Distrito, y
tres individuos del Consejo Provincial
Agricultura, o por Corporación mixta
ritos en derecho y Autoridades en Agr

forma que por votacion determine la
votacion de dichos pueblos.

El Sr. Gobernador encarece, cuan-
do práctica es esta proposicion, y reco-
mendando a los presentes se inspiren en dichos
momentos para que la tomen en toda la
deliberacion que se merece.

Los Srs. designados por Corella,
Gitero, manifiestan que no pueden
ninguna de las dos partes que con-
la proposicion de que se trata deri-
de la 2ª base, hasta tanto que no
consultado y obtenido el beneplácito
Ayuntamientos y vecinos a quienes re-
mitan. Contráenos acepta la primera
referente a someter las diferencias
resolucion de arbitros compositores,
se reserva la de consultar a sus prin-
cipales acerca de la clase de trial que pro-
ceda por medio de votacion. Marchante
que aceptará y no pondrá obstáculos
que la mayoría de los pueblos acuerden,
los restantes tres representantes aceptan
proposicion en todas sus partes.

En vista de lo deliberado, el Sr.
Gobernador volvió a encarecer la urgente
necesidad que habia de que todos demos-
traran buenos deseos para sanjar la dife-
rencia de apreciaciones, y determinó en
definitiva, que se convocará oportunamente
tercera conferencia para que los disidentes
después de haber consultado con los respec-
tivos Ayuntamientos y personalidades a quienes

representan, declaren, si admiten o no
segunda base de Eudela, y en caso que
fuesen procedan todos a designar por medio
de votacion y por mayoria relativa
caso de no obtenerse la absoluta, la eleccion
de tres de amigables componedores que
han de resolver las diferencias y discrepancias
que resulten en las deliberaciones
con lo cual se dió por terminada la sesion
que continuará en próxima junta para la cual
serán previamente convocados todos los asistentes que firman la presente
Acta. = Pamplona a 9 de Enero
1888 = Federico de Loygorri = Por
Vitoria - Claudio Ormazabal = Por
Lasantia = Por Murchante - Placido
Martinez = Carlos Aguado = Por Mo
gudo - Dionisio Garro = Juan O
Martinez = Por Cascante - Juan Fro
Nicolás Muru = Por Cintruenigo
Isidoro Garbayo = Ramon de Sa
cues = Por Eituro Meliton Her
nandez = Por Eudela - To
Moreno = Francisco Sanchez Niso

M. J. Lor.

Encomunicacion del 2.^o
del actual n.º 78 par
ticipa a V. S. que inte
grecucion de un acuer
do de este Ayunta
miento de 27 del pa
sado mes, se habia
procedido ala desplan
tacion de las vias
puertas en los montes
comunales de fierro y
Argeusou desde el 18
de dicho mes.

No ha sido pues
nua providencia me
ramente gubernati
va ni nacida de mi
autoridad lo que

Dios.

511
sobra una proposicion

se ha eg
un am
por el
to en
cultade
razon
pudivo
del exp
do, h
en prov
dada
tual.

La de
acord
en sus
tuo de
suscita
Alcalde
chante
Encu

nada
Poet
to en
este
neces
ido, h
y exp
mota
la cap
buia
Confor
saba

ridas es
anima
hoy. par
como con
aayer
habida

hoy
en d
dimit
proaet
iones
ha n
emmy
er
ers
s d
us s
iue
da
ada
Pret
am
este
mece
do h
leap
sta
la co
lia
fon
est

... de que
en disposiciones de organiza-
ción de Admon. municipal en
práctica la notificación ^{de}
antes del Ayuntamiento en una ~~una~~
la notificación en las 9.^a ~~la~~
en un limit.^o de algún extremo
quer saber, tal es un art.
número de 1873 tomado de las au-
toridades de experiencias, dice q. los
sus represent.^o anden a' sa-
ludarse, q. se dictan y di-
les da' copia simple o' auto-
usada ^{de} ~~compadecidamente~~ con
el Pto.^o ~~teniendo~~ en cuenta
esto un título tendría aún ^{hubiera} ~~mejor~~
en este caso puesto q. ~~habría~~
sido ^{mejor} ~~hacer~~ 600 notif.^o a' ma-
y expresa el suplicante fir-
mado ~~(para)~~ con la circuns-
ta la copia de la providencia
habría servido puesto que
"Conforme, y se nombra B." ~~a~~
ia ~~(sobre)~~ una proposición

nidad

GOBIERNO
DE LA
PROVINCIA DE
C. P. B.
N. 162

de tres Concejales presentada en
lectura de la misma, pones
copia pero precedida de
relacion,

Y Provisión al efecto a la copia que
se le allane
a la relacion correspondiente y a
Secretario de la auto una para
la de la que profesa a la



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA

D. P. P. P.

N.º 162

En vista la comunicación de esa alcaldía en la cual me participa el nombramiento hecho por ese Ayuntamiento a favor de D. Gregorio Tribas, D. Tomas Moreno y D. Julian San Juan, he acordado manifestarle, reiterando lo que dije en otras comunicaciones, que en la junta o reunión de representantes que ha de celebrarse en este Gobierno para tratar del asunto de los montes de Cierro, no ha de comparecer mas que un individuo por cada pueblo de los interesados en el mismo; y por lo tanto espero se sirva disponer lo con-

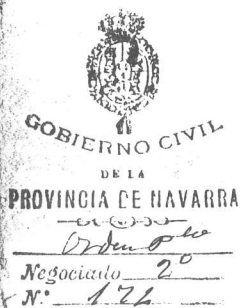
Udo.

veniente, para que esa
Corporacion proceda à
elegir desde luego uno-
de los cuatro D.S. que qu-
dan expresados, el cual ha-
de estar para ser ad-
mitido en la reunion
autorizado con amplios
poderes y por escrito se-
gun se hizo para los
tres que quedan sin
efecto.

Dios gñ à v. m.ª d.
Campalà 3 Febrero 1888

Jedeno de Luzzo

Salvador de
Zúñiga



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Orden 8^{ta}

Negociado 2^o

N.º 176

Habiendo tenido noticia extra oficial de que, por orden de su autoridad se están llorando a' cabo desplantaciones en Monte Cierzo, pudiendo originar esta medida una complicación grande ante el acuerdo tomado por este Gobierno de Provincia de reunificar una reunión en- tre los 7 representantes de igual número de pueblos congozantes de los mismos. He acordado manifestar a V. que suspenda todo procedimiento interin no se reunifique la reunión indicada, cuidando de que no se hagan plantaciones ni desplantaciones bajo su mas estrecha responsabilidad.

Dios.

remitt.

grande a' V. muchos años
Pamplona 4 Febrero 1888

Jedemo de Lagunas

J^t Alcalde de Tudela

NO CIVIL
DE NAVARRA.

DE FOMENTO.

Montes

Para que la representación
de esa localidad pueda
ilustrarse acerca de las
bases formuladas por el
pueblo de Guñuérigo con
el objeto de anular la
exención sobre plantaciones
arbitrarias en los montes de
Guñuérigo y Orgaurea, remito
a V. las citadas bases, se
convoca a la referida
representación compuesta
de dos Jues comisionados
en la forma acordada
anteriormente para que
comparezcan en este lugar
el día nueve del
actual a las tres de la
tarde al fin de ultimar

en definitiva conformidad
de las cuentas que en
entre los siete fincllos
por antes de dichos nom

Dios que a V. m. p. a
Pamplona 2 Abril 18
Federico de Suyo

Si Alcaide de Tudela

Alcalde de Tudela

Se convoca al Ayuntamiento, veintena y mayores contribuyentes a sesión que tendrá lugar el día de mañana á las once en punto de ella en estas Casas Consistoriales con el fin de dar cuenta de una comunicación del Ab. D. D. Gobernador Civil de la Provincia remitiendo copia de las bases formuladas por la villa de Cuatreciénigos en el expediente relativo a la división de montes de Cerro y nombramiento de otro Comisionado que en unión del nombrado anteriormente concurrirán á la reunión que ha de tener lugar en el Gobierno Civil de la Provincia el día nueve de los corrientes.

tes á las tres de la
la cinco de abril
cientos ochenta y

Fin

- D. Fernando M.
- " Gregorio Gall
- " Ambrosio Pab
- + " Pedro Melag
- + " Gregorio Phil
- + " José Bonill
- + " José Detrauc
- + " Paulino Salu
- + " Joaquín Per
- + " Julián Loup
- + " Nicolás Pa
- + " Bernardo Ar
- + " Vicente Aliq
- + " Angel Gabu
- + " Pedro M. dia
- Veintena
- + D. Manuel Plac
- + " Ramón Guil

P. Pedro Magdalena
Juan Peter Lagareta

Contribuyentes

Lino Varca
Felipe Gaytan
Francisco Sanchez
Simforiano Martinez
Francisco Frias
Tomás Gonzalez del Corpio
Moque Maira
Salvador Garbazo
Tomás Moreno
Pedro Perez
Manuel Vargas
Urbano Conet
Angel Varca
Mariano Lainez
Estanislao Truile
Luis Zapata
Gregorio Padroque

No habiendo conun-
te número de con-
na y mayones con-
ra celebrar la re-
se refiere la auto-
tonia, se les cita
para el domingo
ocio del actual
y media de la
que concurren
lidas en la
que se celebra
que concurren
su número por
dijunto en el or-
cinto de la ley
Anoela seis de
ochocientos ochenta

En Comunicacion de
fecha 4 del actual es-
te Gobierno ordeno á V. la
suspension de todo proce-
dimiento respecto á las des-
plantaciones que por acuer-
do de ese Ayuntamiento de
fecha 27 de Enero ultimo
se estaban llevando á cabo
en los Montes de Cierzo.

Por consiguiente y no
obstante lo que me par-
ticipa V. en su comon de
fecha 5 del que cursa de
que se hallan en suspen-
so aquellas operaciones -
por virtud de competencia
suscitada por el Alcal-
de de Merchante, he
acordado manifestarle la
conveniencia de que esa



Número

Corporación
también
mi auto
asunto
verifique
que se
por medio
tes, a t
mientos

En su
doná v.
empulso
se haga
ni despa
on mas
sabilida

Respetu
india,
de Cinti
lla se
do las o

bierno, debo significarle;
que con esta fecha reitero
el cumplimiento de las
mismas al Jefe de la
Guia civil para que
impida à toda costa los
abusos que se me denun-
cian.

Lo digo à V. para su
conocimiento y como con-
testacion à su citada comu-
nicacion.

Dios gué à V. m.d.a.

Pamplona 7 Febrero 1888

Jedenu de Lazgo

Alvalde de Tudela



Numero 269

No habiendo podido
tener lugar en el dia
de hoy la reunion de
representantes de los
opuestos congruentes.
Los señores de Cervo
y Aguirre con el ob-
jeto de abrir paso pa-
ra el tránsito de ganso
al observatorio de
los Varras y al dis-
frute de la parte al-
ta, se ha convenido
por los concurrentes
celebrar nueva reu-
nion con el mismo
objeto en el local
de agua Sabada el
miercoles proximo 16
del actual a las 6
de la mañana, a
cuya reunion ruego
a Vd. se sirva

conclumir por m
de Representa
bidamente auton
Dios que a N. S.
Rebela 12 Julio 18

José Ovar

Mo. F. Ayunt^o de Indelap

J^r Alcalde

CONSTITUCIONAL

UGAR

ANTE,



In contestacion á las comu-
nicaciones de V. de fechas
24 y 27 de febrero último
en lo que me induce á le
manifiesto con que fechas
fueron denunciados, ante
mi autoridad D. Gregorio
Villapando y D. Ramis
y Dorcel por plantar or-
ña en los montes del lio
no, debo decirle que el pri-
mero fue denunciado el
dia 18 del mismo, y el
segundo el 21, en el auto
de cesar la plantacion.
Dios que á V. S. D.
Muehante P. del Marro de
1879

El Alcalde

Martin Ciron

Al Alcalde de Rueda

Ruego á V. H. ir-
va mandar hacer sa-
ber á Florencio Blavijo
de esa vecindad que en
provisencia se leyó en
virtud de denuncia de
los guardas de la delin-
cia de Montes de Cervo
por plantación de vides
dentro de dicha delin-
cia y decausados de la
cañada le he impues-
to en rebeldia la mul-
ta de dos pesetas cin-
cuenta céntimos y con-
denados á la desplan-
tación y cercamiento
de las oyas en el térmi-
no de diez días, de lo
que viene el presente

oileque
Dios q
Kudela

Lin
—

Sta. Alvaro de H

St

legu
dios
ello
com
cumplido el mandado por el
Alcalde de la ciudad de Bu
quedente oficio. Sin loar
ndino Alava Deniñta el
interen Marchante á diez y
terro de un por ciento sobre
de que certifica

ernandino Alava -

Juan Fernandez

Inclamoos Diego el Sr.
que la comunicacion á que lo
ra anterior refiere á el Sr.
por lectura integral y copia
ledi, y enterado no primo por
verificandolo á un lugar el
quiere de que certifica

Martinez

Juan Fernandez

Exterados este Ayuntamiento
de las actas y comunicaciones
que V. se sirvió remitirle con
fecha 6 del actual. ha resuelto
en vista del acta del día 8 que
acepta por su parte la legiti-
mación de plantaciones en
los montes de Cienzo y Av-
guron. Y lo participa á
V. según lo propone en su
referida comunicación.
Dios que á V. su. a. d. su-
tragado 16 de dic. de 1878.

Manuel Toronta

de Constitucional de Audita

No. 71.

En virtud del oficio de citación de V. E. de 24. del actual p.^o, la reunión en Santa Gertrudis de representantes de los pueblos, congresantes los señores Comandante y el Sr. de Manzanera de las com.^{as} de la misma en esas Salas Comisionales, para sus como Comisionales por este Ayuntamiento los S.^{os} D.^{os} Claudio Díaz Alcalde del mismo y el Honorable D.^o Hermilo Cortés, con facultades para resolver y determinar cuanto sea relativo a los intereses de la comunidad y a la legitimación de las plantaciones hechas en dichos terrenos.

Dios p.^o, a 14. del m.^o de Posadas
29. Diciembre de 1918.

Hernando Ayala

Representante de todos y representantes de los Pueblos intercom.^{as} Comunes.

CONSTITUCIONAL

DE LA

DE FITERO.

Montes

No 316.

En virtud de este
Acuerdo de la
sesion de hoy de
la atenta comuni-
cacion de V. S. acom-
pañando copia de
los acuerdos o sesio-
nes celebradas por
las Representacio-
nes de los pueblos
congruentes en mon-
tes de Cienro y Ingen-
ron el 24 de Noviem-
bre ultimo y cinco
de este mes, asi como
de la proposicion de
legitimacion de plan-
taciones, ha acordado

por unanimidad
admitir en prin-
cipio y tomar
consideracion
cha proporcio-
nez de la
cion, acuerda
rotacion en su
en la Junta que
inicia al final
la misma.

Dios g'd. a V.S. m.
Jutero 15 de Diciembre
de 1878.

Mano y al
F

M. T. Ayuntamiento de
B. u. de la

Conjuntamente Constitucional de la Villa de Gu-
truenigo Autoriza competen-
temente a los Pres. Concejales
D. Jose y D. Basilio Garbaya
para que en nombre de la Por-
porcion concurran a las Casas
Consistoriales de la Ciudad de Gu-
delapmariana a las once de la
mañana, donde deberá tener lugar
una reunion de pueblos interesa-
dos en los Montes de Hierro y
Arguiron, con objeto de resolver
sobre la proposicion de legitimar
las plantaciones de dichos montes
que se hizo en la sesion habida
en uno del actual en el espre-
sado local. - Dada en virtuti-
dad de veintinueve de Diciembre
de mil ochocientos setenta y
ocho.

Al P. nro.

Domingo Agencia
Garcia
Florensis Solanas.
Sec. int.

Al Manda de campo de esta Villa
Julia Fernandez denunció el 26 de
octubre último el ganado lanar de
Valero Pina de Merchante feranoso
en finca boyada de Benigno
Liquis en el término del Corral de
Herrero entre 4 y 5 de la tarde.

Benigno 6 de Agosto 1883

Al Alcalde
Fernando Pinares

COMUNIDAD CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA
de
Santovenigó.

El Ayuntamiento
muerto que pre-
sido se ha enterado
de detenidamente
del acta levantada
en esa Ciudad el
día 30 de Diciembre
últ.º y en virtud
de la se ha servido
acordar se manifieste
de la V. H. como ten.
que el turno de ha-
cerlo, puede des-
de luego o cuando
lo tenga por con-
veniente citar a
nueva Junta de
representantes de

los señores
gobernantes en
tes de Guerra
Argentina.

Dios
a N. S. M.
Cintruñigo
de Mayo de
Domingo Aguirre

El Alcalde Conit de
Cuidad

EDIA CONSTITUCIONAL
DEL LUGAR
DE
MURCHANTE.



Se ha recibido en
esta Alcaldía una co-
municación del Sr. Jefe de
17 del actual citando
a una Junta de repre-
sentantes de los pueblos
congregantes en los man-
tes de Cierro para el
día 22 del corriente a
las 11 de mañana.
Dios guarde a V. Sr. D.
Murchante 19 Mayo
1882

Benito Montañez

J. M. Maldonado de la ciudad de Trujillo

Considerando este Ayuntamiento á los comu-
nicacion que V. S. ha re-
vís de V. S. y de V. S. y de V. S.
de V. S. y de V. S. y de V. S.
fuerza, que por la parte
de V. S. y de V. S. y de V. S.
nuestro en acuerdo á los
soluciones por el acuerdo
de las comarcas
en los Dehesas de V. S.
de V. S. para entrar
los ganados en ellas y
V. S. de V. S. y de V. S.
en V. S. de V. S. y de V. S.
de V. S. y de V. S. y de V. S.
V. S. en V. S. y de V. S.
de V. S. y de V. S. y de V. S.

gray May
spring
established

D
S.D.

26th Dec

Hemmer

W. G. Hyatt Court.
S. 10

In vista de la comunicacion de D. fecha 24 del actual, debo manifestar que este Ayuntamiento no encuentra inconveniente alguno para que los ganados de los arrendatarios de las Corralizas de los Dehesas de Martes de Ciro entren en ellos el dia 1.º de Mayo proximo en vez del cinco segun sentencias; por consiguiente pueden verificarse por parte de este Ayuntamiento segun lo solicitan.

Sios

se acuerda se le ma

que. a. 14
Chante
de 188

Mam

J. Alvaro de la Cruz

M. G. Aguado Com
Cris

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA CIUDAD
DE
CORELLA.

№ 7. 1.

Consultando por este oficio
terminante el oficio del Sr. de
del actual en que se fin
de la conformidad para
continuar la entrada de los
Gastos en la Corralia
de la Debera de Ofertes de
Lixero, el día 1.º de Enero,
el condicivo de defecis en la
lista hasta 1.º de Enero en
mediato; la Conscripción no
encuentra inconveniente en
ello por esta sola vez, y sin
que sirva de ejemplo.

Dice por el Sr. M. de
Corella 30. de Dic. de 1884.
El Presidente

Juan Coranta

№ 7. 1.º Ayuntamiento Pres. de la Ciudad de Corella.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de la Villa

DE

Cintruénigo.

1896

Dada cuenta al
Ayuntamiento de
mi presidencia de
su oficio de fecha
24, del actual refe-
rente a la reclamo
cuyo hecho a V.S. por
el Arrendatario de
las Corralizas en la
Dehesa de Montes
de Corno, se ha servi-
do acordar se ponien-
te al V.S. no encon-
tra inconveniente en
que los ganaderos en-
trey la pautas en ellas
el día 1º de mes proxi-
mo en vez del 5 que
les corresponde y que
la deuda se verifique

en 26 de febrero en
lugar de 4^o de Marzo,
que les corresponda

J'engo el honor
de presentarle en cumplimiento
de V.S. por los efectos
correspondientes

Dios que a V.S.
m. a Compañero
28 de Diciembre 1881

María Chivite

M. J. Apuntador Jefe de la Ciudad
de Medellán

ALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA
DE
PITERO.

No. 1.

En acta de sesion
ordinaria celebrada
por el Ayuntamiento
de esta villa en el dia
de hoy, aparece entre
otros el extremo siguiente.

11 Dada lectura
a una comunicacion
del Ayuntamiento de
Budela sobre autori-
zacion al amendata-
rio de las Corralizas
de Montes de Bierro pa-
ra entrar los ganados
en el dia de hoy en vez
del cinco, a calidad
de que la derreda se
haga el reintimiento
de febrero en lugar del
primero de Marzo,
se acuerda solo ma

nifierte la conformi-
dad con su parecer

Lo que transcribo a
en contestacion a
atenta comunicacion de 24 de Diciembre
bre ultimo.

Dios p. a' v. s. m.
Fitero 1.º de Enero
de 1882.

Juan Cruz Salazar

M. F. Ayunta. Con. de
Cudela



Dada cuenta a este Ayuntamiento
mediante de la Comandancia
de V. G., sobre la solicitud para
la autorización para entrar
los ganados en las Corralías
de Monter de Liervo el día 1.º de
Lluno proximo, en vez del 5 en
que corresponde segun senten-
cias; esta Corporacion no tiene
inconveniente en autorizar
la entrada y salida de los gana-
dos en las corralías citadas; y
lo digo a V. G. segun lo espera
por su comunicacion arriba
indicada.

Dios pague. a V. G. m. d. a.
Medellin 27 de Dic. 1891.

Eduardo G. G. G.


M. G. Ayunt.º Constituc.ª de Medellin

Com^o de Jacto hasta 500 y
amigo

Marido tu aciendo de
un mg 4. y 1 de cupo.

Ovorte atado de devar
de agua

D^a Jorge Alonso Santiago
Atorja D^a de J^ao Rivera
rep^a de la muestra del n^o

Petrol
Mano Choro Magdalena
Patrici
Vinto Chiquel

405.

92

~~100~~
~~75~~
~~25~~

011001

El Mando de esta Villa Julian Por
mandes denunciado el 19 de Octubre del 88
que el ganado lanar de D. Pedro Peres
recorria de Andela por prados y echas tiene
a la hora presente de la heredad de
D. Juan Razono en el termino de las
Hijas entre 1 y 2 de la tarde.

Contrasenigo 6 de Octubre 1888



El Alcalde,
Ramón de Novales

El Suarada de campo de esta Villa
Julian Ferrnandez Perez denunciado a
18 de octubre ultimo el ganado lanar
de Juanarillo Bander de Audela fin
piano y estar tuerc a las hogas de la
puca de D Juan Razon en el termino
de las Minas, entre 3 y 4 de la tarde

Antuenigo 6 de Octubre 1883

Al Alcalde

Don Juan de los Rios





Nº 692.

Alcalde de ayer, no ha sido
de intimar a Felipe Simon,
de las cantidades que le han
sido impuestas en providencia que
se transgresa en el
de los montes comunales. =
Cuerpo 2.º de 1880.
H. M. e.

Puego a V se sir-
va intimar a Felipe
Simon de esa vecin-
dad, que en el termino
de tercero dia haga pa-
go en esta Alcaldia en
el correspondiente pa-
pel municipal, de la
cantidad de veinte pe-
setas que le fueron
impuestas de multa
en providencia que
se transgresa de H del
actual, por corte de
junquilla con yer-
va en la Comalira
del Agua Salada
en la Dehesa de Mon

Claudio Dias

en providencia que
se transgresa de H del
actual, por corte de
junquilla con yer-
va en la Comalira
del Agua Salada
en la Dehesa de Mon

tes de Cierro y en de
nero de diez pesetas en
que han sido gra
duados los danos
y diez y siete y media
de honorarios del Perito
agronomo tanador; por
de no verificarlo
se le apremiara en
todo rigor, sirviendo
dame aviso del dia
en que se haga la
intimacion.

Dios que a Vm. a
Guadala 28 de Octubre 19

Pelajo Gonzalez

El Alcalde de Corolla

M. S. S. S.

habiendo podido ella
en el día de ayer la
que se refiere la com
anterior, se cita a
el mismo objeto para
partes próximas 17 del
a las once de la mañana
las Casas Conventuales
individuos de ayuntamiento
pequeños y mayores con
previsión de que
para acuerdo con lo que
sean sea cualquiera su
conforme al artículo
del ayuntamiento municipal.
También prevengo a todos que
que no se entorpezca
servicio administrativo
municipal, se impondrá sin
contemplación a los que no con
corran a dicha sesión y a las

demas oronun
diarias que
ta señalada
98 año impedi
so que acredite
caso. Se quie
maran a'cont
la catorce de
ochocientos

January

Enterrado
Echevar

Amato Tra

Vrbano

M. Aguirre

E. Aguirre

convoca a los Señores
componen el Ayun-
to, Veintenas, y doce
Contribuyentes, para
se joran concurrir a las
Consistoriales a las once
de mañana a fin de
la cuenta de la última
de las Representacio-
es de los Ayuntamientos de
los pueblos congorantes los
de Bierno y del dicta-
do de la comision nom-
da para proponer la
titud de las Corporacio-

mes en el ins
to de las plan
fuella 12 de

Jemango

Ayuntamiento

† D. Fernando Morales

† " Aniceto Franca

† " Melchor Conde

† " Miguel de Ollo

† " Pedro Charam

† " Pedro N. Diaz

† " Gregorio Falle

† " Juan Camano

† " Fermín Garcia

† " Manuel Urban

† " Angel Franca

† " Fernando Fari

† " Valentín Meust

† " Fernando Fla

† " Pedro Artajo

† " Jacobias Pere

as Sainz y Vicente
es Morales y Morales —
Germano Sainz —
ano Borgas
ano Sainz
to Guibaren —
tonio Saucher —
s Marqués —
oriano Dona —
viges Meusar.

Mayores contribuyentes
Franca y Molina —
Marqués de Buente —
on Dona y Sainz
torio Borgas
ipe Sattan —
titan de Benito —
u^{co} Saucher Arrio —
udencio Pujadas
ne Tomas Capatzen

(d) Ricardo Rautu
" Santiago Argos
" Salvador Rautu

José Laporta

El que suscribe
si esta en Chile
cuerpo

El Marqués de Maure

Francisco Pujades

Comendador

Juan Samana

Andrés Morales

Castañeda

Simón Bonafant

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA

VILLA DE FITERO.

27

V.º 27.

Rescisión de hoy
Me recordo
el Ayuntamiento
de este pueblo,
a la vez de la au-
torización que co-
ncede el Sr. Al-
calde de Fitero.
Me p^o extraer
pedra de lab
conteral p^o 25.
metros de area.

Lo digo en
V. J. en con-
testación a un
oficio de V.

de este mes.

Don Juan de V. I.
del. cd. Hitevo
por de Feb. 1879
Hitevo, Jalisco

Dr. Mr. de Fuelle.

En la reunión celebrada,
en diez y seis del mes ac-
tual, por el Ayunta-
miento y mayores contri-
buyentes de esta ciudad,
con el fin de discutir el
proyecto de bases, redacta-
do por la Ponencia nom-
brada en sesión del 23
de Abril último pasado,
para proceder a la divi-
sión y partición de los
puntos de Cienso entre los

Ne
H
me
77

Sr. Mr

siete
tes, de
quien
venien
pecto
tenden
hace
de sus
Dobas
la mud
doce
mis
prende
no fu
basta

una nueva reunion
de los Sres. Vocales de
la aludida Pnencia,
y teniendo en cuenta,
por otra parte, que el
Sr. Presidente y el Sr.
Secretario de la misma
q son vecinos de esa ciu-
dad, pueden estar
mejor enterados que otro
alguno del espíritu
de la base 2ª que con-
tiene el mencionado
punto, mejo al. se

Sm

da

ste

nu

ma

de

bo

de

de

de

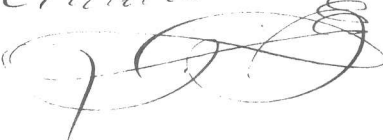
Sr. Alcalde constituido

H

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE
CORELLA.
-T-2004-

Hallándose enfermo todavía
Francisco Sams, vecino de esta
Ciudad, para poder hacer en
tarea en esa sobre el juicio
que se le tiene que se le tiene
por D. don Juan de la Cruz
vecino de agua salada, para
su hijo Leon Sams y Vaca
para informarse del resul-
tado, y proceder a la conve-
niente respecto de ese
asunto.

Dios guarde al V. M. y al
Corella 2. Octubre de 1879.

Claudio Díaz


Señ. Mea Cde. Corret, sobre Ciudad de Puebla.



Interambos etc. Ayuntamiento
 de documentos suscri-
 to en 12 de octubre
 ultimo por los señores
 tenientes de la ciudad
 y la de Coahuila, res-
 pecto al reconocimiento
 y señalamiento de los
 abusos de las Mayas
 en la faja, morales
 comunes de bienes y
 derechos, tiempo aco-
 das manifestaciones a la
 ley con fundamento por
 la parte.

Dado
 en la ciudad de San Juan de los Rios
 a 12 de octubre de 1888

gus. a l'of. m. D. Cap
cantes H de Mvrius
bre de 1879.

W. F. H. to
Mary Belvidere

M. F. H. to M. F. H. to
W. F. H.

En sesión del día
8 del actual celebra
da por este Excmto.
Ayuntamiento de mi preci
dencia, se dio cuenta
del documento en co
pia que se presentó
por los H. Representan
tes de esta Ciudad y
la de Corella y que
me remitió H. L. con su
oficio de 29 del mes
pasado, referente al
señalamiento de terri
no para el abroa de
ro y disfrute del mis
mo titulado "las
Navas" en la bordera
el cual se practicó

fu
el a
mo
ra
del
men
don
V. S.
mo
mos
el
en
fona
ge
de

Que a S.
m. Continencia
11 de Noviembre de
1879
Domingo Ayensa

fuera
el de
mostr
races
del
mundo
dar
H. f.
muda
mas q
fo
thun
a cen
herra
espeto

de Comit. de los
de Toluca

CONSTITUCIONAL
LUGAR
DE
GRANDE.

En sesion ordinaria ce-
lebrada el dia de ayer,
se dio lectura en esta
corporacion de la soli-
citud presentada a ere-
cimiento por la comision
nombrada por el mismo
para tratar con las de los
demas pueblos sobre el
abrenadero de craves in-
to en Montes de Cierzo,
y el decreto que recago
a la misma en esta cor-
poracion, y despues de
enterados detenidamente
de ella, se acordó por
unanimidad aprobar
lo remuelto por la repe-
tida comision y la de
la Ciudad de Boalla.

en el asunto que motivo
reunión de dichos señores
en el monte de Cien...

Y lo comunico a
para los efectos a que
haya lugar.

Dios que a V. m.
Marchante & Com.
bre de 1879

Antonio Martínez

J.º Alcalde de la Ciudad de Puebla

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA

FITERO.



L.º 172.

En acta de sesion
ordinaria celebrada
por el Ayuntamiento
en este dia, se en-
cuentra entre otros
estremos el siguiente

"
Dada lectura
d'una comunica-
cion del Ayunta-
miento de la ciu-
dad de Tudela
fecha veinte y nue-
ve de Octubre ulti-
mo, asi como a la
copia del documen-
to que le acompaña
sobre el abrevadero
de las Varas y s'ha
lamiento de terreno
para su dispuete,

acuerda por un
nidad confor
marse con lo que
el mismo espere

El cual trasen
lo a V. S. para su
gobierno y efecto
consecuentes.

Dios p. a V. S. m. p. a
Jilenc 2 de Noviem
bre de 1879.

Gladio Calleja

M. T. Ayuntamiento Constitucional
de Audela

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

CORELLA.

Segun me previe
ne en su comunica
cion de 29 de Octubre
ultimo pongo en
conocimiento de V. que
el Ayuntamiento de
esta Ciudad confor
ma con el dictamen
de la Comision que
pase al amosona
miento del abra
den Fertilidad Va
ras en montes Comu
nes, lo practicado
en su Varon y de
creto del Ayunta
miento de esta Ciu
dad que se expresa

expresa en la copia
adjunta al present
do oficio.

Yo pongo en
conocimiento de
para los efectos
respondiente

Dios que a V. m.
allí en el dicta
br del 879.

Attestado
Jm^e A. P.
[Signature]

Jm^e Alcalde de [illegible]

En auto de esta

ALDEA CONSTITUCIONAL

DE

BORELLA.



El Ayuntamiento
de mi presidencia
se halla conforme
con el contenido de las
actas de veinte y cua-
tro de Noviembre, res-
pecto de la proposi-
cion de la legitima-
cion de las planta-
ciones hechas en los
montes, conueni en
promoviendo se cultiven
dobre las mismas.

Y lo pongo en
conocimiento de V.
para los efectos que
correspondan.

Fdo

qui a W. S. m. l. a.
Coulle & John D.
brede 1873

W. S. m. l. a.
Coulle & John D.
J. D.

For the above amount of
Fidelity



Presidencia
de
Hernando

Quetzaco con fecha
12 Abril

En auto de esta
fecha dictado para
mejor proveer en el
rollo correspondiente
al juicio de faltas
que en apelación per-
tenece en este juzgado,
seguido contra Feli-
pe Simon y Anton
vecinos de Corella
por dallas yerbas
y pingüilla en la
Dehesa de los mon-
tes de Guero en
los dias 8, 10 y 12 de
Febrero ultimo, ha
acordado se sirva

Y expedir certifica
cion literal de la ac
do tomado por los
representantes de
los ayuntamientos
de los pueblos congo
zantes en los montes
de Cienzo y trigonzos
el 24 de Noviembre
de 1878

Dios que a N. S. J.
Fueleda 7. Abril 1884
Antonio Urquiza

Dr. Alvaro Corrales de esta Ciudad

Exterado este Ayuntamiento y mayores contribuyentes en sesion extraordinaria celebrada en la mañana de hoy, del acta de la sesion que igualmente se celebró en esas salas Consistoriales el martes 10, del actual entre los representantes de los pueblos interesados en los Montes comunes de Cierzo y Argeu-
ron y abierta discusion sobre tan importante asunto, se ha acordado hacer presente á V. como Presidente de aque-

llas Comisiones

se determinan

tir de facili

plias resol

un aumento

como es la

dichos Mo

reservar

cion del

que result

Ayuntam

yores con

y en este

tienen in

te en nom

comisiones

Lo que

nor de con

à V. para que con ese
conocimiento pueda
resolverse lo mas com-
beniente à fin de
evitar reuniones que
fueran inútiles.

Dios guarde à V. md.
D. Cascaño 20.º Ma-
yo de 1887.

El Alcalde Preside
Guillermo Nuñez

Constitucional de
Tudela

Este Ayuntamiento
no encuentra
inconveniente por
las razones que se
han aducido por
el Ayuntamiento de
las Corralinas de la
Dehesa de Montes
de Cuenca, en que en
trey en ella los gana
dos a partir el día
1º de Enero en lugar
del 8; siempre que
la salida sea igual
mente cinco días antes
del que debia correr
previamente.

Por

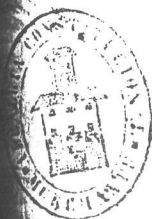
que
a S. C.
22 de
de 18
Ramon

Alcalde Const^{le} de

LA CONSTITUCIONAL

DE

Marchante.



En contestación a la co-
municación de V. de fe-
cha 18 del actual, este
Ayuntamiento ha acordado
participar a V. que
está conforme en que
los ganados entran en
la dehesa el día 1.º de
Junio según lo solien
tan los ganados, ter-
minando cinco días
antes.

Tambien participo
a V. que el punto pa-
ra que concurra a los
portillos de Lorella el
día 27 del corriente
es Francisco Clemente
atribuido de esta ación

dad quien ante
la hora citada
Dios que S. M.
a. S. M. M. M.
Diciembre 1888

Dominico M.

J. M. M. de Fudela

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE LA CIUDAD
DE
CORELLA.



Habiendo dado cuenta a
un Ayuntamiento del aten-
to oficio de V. fechado el
18 de las corrientes, acordó
quedar a la proposición de
esta Corporación municipal
dando permiso al ayenda-
tario de los Corraleros de
la Jeksa de Monte de Cien-
to, para que entre lo
ordenado en las mismas
cinco días antes del día
feste, y por el día 17 de
Enero del año próximo.

Dado que a lo m. p. ante
Corella 24 Diciembre 1833

Manuel V. G. H.

Al Alcalde Constitucional de
Corella

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA
de

MITERO.

N. 222.

En acta de sesion
ordinaria celebra
da por el Ayuntamiento
de esta villa
en el dia de ayer
aparece entre otros
extremos el siguiente

"Se dio cuenta de
una comunicacion
del Ayuntamiento
de Tudela de diez
y ocho de este mes, so
bre anticipo al 1.º de
Enero proximo en
lugar del cinco a la
entrada del gana
do en las corralizas
de la Dehesa de mon
tes de Cierro a cali
dad de terminar
cinco dias antes a
instancia del arren
datario fundado
en la cruderia de la

Estacion. Se acuerda segun se propone.
El cual trascribe
a V. S. para su conocimiento y demás
efectos.

Dios y c. a V. S. M.
Fiten 24 de Diciembre
bre de 1883.

Mano de J. L. L. L. L. L.

J. L. L. L. L.

M. S. Ayuntamiento Com. de la
ciudad de Puebla



En vista de la comunicacion
de V. G. de 10 del actual,
en la que me participa la
solicitud por el Ayuntamiento
de Montevideo para
extraer piedra de las canteras
con destino a la construc-
cion de las aceras de las ca-
lles de aquella Ciudad; este
Ayuntamiento se dispuso
contestar a V. G. como lo ha-
go, de que por su parte se
conceda igual autoriza-
cion que la que ha hecho
el A. G. Ayuntamiento
de esa Ciudad.

Dios

gives d'U. n. d.
targudo 22 de febr
1849.

Manuel Tavares
[Signature]

Sor. Alade Constitui, de Avela

Hoy de mueras de V. H. sir-
va intimar a D. Plácido
Martínez de esa vecindad
perito nombrado por San-
tiago Ayala, para la va-
luacion de daños causados
por el corte de junquilla
y yerba en la dehesa de
Montes de Cierro fuera de
la época en que está permi-
tida, que concuerda el día
19 del corriente a las 8 de la
mañana al punto llamado
Casa de Martiniega a don-
de tambien concurrirá el
perito D. Nicolás Moreno,
nombrado por los Guardas
de Montes de Cierro con
el mismo objeto, a fin de
que practiquen dicha ta-

sacion
segunda
de este
rundo
declara
Dios q
fudela

Javi

Sr. Alcalde de

la ciudad por el Sr. Alcal
en la anterior comunica
a D. Plácido y Martine
sobre en el punto que
diera, en lo acordado el
Sr. Martine Alcala del
chante en el mismo a
frente de mi el ochocientos
de que certifico

Martine

Juan Fernandez,

quidamente por el Alguacil
estaba en la casa de D. Plácido
habiendo contestado en un
hallaba de viaje, y que no
regresaría, y no firmo por
verificando el testigo

que me aires de que con

[Signature]

Quin

ALCAIDIA CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA

PITERO. 17 Dic. 1878
179

Q. D. S. P. D. S. P. Recibo tu
agradable de ayer con los
datos los mismos que habian
sido convenientemente contestados
comunicacion a que alude
el mismo.

Atento de ver en el Dec.
número de la. D. D. D. D. D.
que me afecta en do-
cumentos, en el de conocido
en un y en de la in-
cion que concierne a todos
los puntos.

Este tiempo es un poco
de un tiempo de
de la misma a la de la
en fin en un y un tiempo de
de la misma a la de la
de la misma a la de la

Voluntatis
Comunicacion quoy ha
vido en algunas
fechas de aquel libro de
calle. que es el siguiente
nuestro es el siguiente
conveniente que se ha
tenido en cuenta de que
nuestro es el siguiente
Hijos de buena obra
1º de buena persona, ha
ciendo la devida de
los de fecho, y es el
fecho que establece las
concordias, y es el
varacion de los ejemplos
para otras de las con
cordias.

Dios

gives a list of D. D. Carca
to 24. of December
1879.

By Mr. Prud
Manning B. Mide

For Mr. Carca Count & day

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA VILLA

de

Cintruénigo.



No hay inconveniente
por este Ayuntamiento
en que por esta vez
entren los ganaderos en
las Cerraduras de Montes
de Cierzo el día primero
de Enero próximo en la
gorra del arroyo que se
hallan establecidos en
Concordias, valiendo
de ellas el día veinte
y cuatro de Febrero en
vez del primero de
Marzo.

Y tengo el honor
de participarlo a V. S.
en contestación a su
atenta comunicación
de fecha 22 del actual

Dios

que a V. M.
D. Contreras
26 de Diciembre
1879
Domingo Ayala

Al Alcalde Const. de la Com.
17 de Mayo

Un acta de sesion
ordinaria celebrada
por el Ayuntamiento
de esta villa en
el dia de hoy, se en
cuentra entre otros
extremos el siguiente:

11 Dada lectura
a una comunica
cion del Ayuntamiento
de Tudela de vein
te y dos de este mes,
expresando que el
arrendatario de
sus corralizas en la
dehesa de montes de
Ciervo, ha acudido
solicitando autori
zacion para entrar
los ganados en ellas

al di là

Un

cino

pon

tene

a' colla

desu

ru

Feb

pr

en

cue

nic

fig

cont

le ha

este

La

a' t

momento de lo des-
puesto en el mis-
mo para su go-
bierno y de mas
efectos.

Dios g^o a V. Ind.
a. Jitero 28 de
Diciembre de 1879.

Cladio Calleja

Instrumento
de Guedela



se autoriza por este Ayuntamiento
sintiendo la variación de fechas
de entrada y salida de ganade-
ros en las Corralizas de la de-
hesa de esteros de ciervos, so-
lamente por el arrendador
de las mismas, segun S. S. me
lo participa en su comunicacion
de 28 del actual.

Dios pague a V. m. d. Man-
teagudo 28 de dict. de 1879

Manuel Taranta

M. Ayuntamiento de Toluca

Sevase Pinti-
mar a Santiago
Ayala de esa
vecindad se per-
one inmediata-
mente a la Seve-
raria de Ute a quin-
tamento a fin
de notificarle la
declaracion presta-
da por los peritos
en la tasacion de
daños o perjuicios
que causo con el
corte de junguilla
y yerva en la Cor-
raliza del Espartal
dentro de Montes de
Cerro, devolviendo

dilig
D
Fudde

W M

S. Scalote de

Exemplar de la

oficio anterior segun

de la Ciudad de

y firma el Sr. Fiscal

Marchante a veinte

mil ochocientos setenta

Alcalde

Antonio Martinez

yo el Aguacil de este

en casa de Santiago

del oficio anterior dice

y firma lo que es

por Agala

Quinto Entrada

Aguacil

EDIA CONSTITUCIONAL
DEL LUGAR
DE
MURCHANTE.

186



En vista de la comuni-
cacion de V. de 24 del
actual, este Ayuntamiento
en sesion ordinaria de
ayer, acordó autorizar la
entrada de los ganados
laneros en Monto de
Cerro el primero del
proximo mes de Enero, y
que la desveda ubaga
el 24 de Febrero.

Al mismo tiempo se
ha enterado del segundo
extenso que comprende
la citada comunicacion
y para su cumplimiento
nombrará un peyto pa-
ra que en union de los
designados por los de

todo.

nos, pueblos prou
al renacimiento
trada, y salidas
corraleras,

Dio que a Vn
Marchante 27 de
del 880

Antonio Martin
26

J. Albalde de la Ciudad de Pede

Por la presente
queda nombrado para
la tasación & perquisición
de riego con aguas de
Alameda & Tudela a don
Domingo Serrano
vecino de esta Villa

Dios que al en D
Baños 9 de Julio de
1821

El Alge
Mercurio Lardaga
So

Alcald. Con. & Tudela



Don Juan de los Rios

Querois ante el presente
de los señores Comu-
nicacion que se ha recibi-
do de V. M. de las comu-
nicacion de 24 de actual,
de los contestantes; que
por su parte no se
cuenta inconveniente
que se se autoricar a
los ganaderos para
entrar los ganados en
las Corralas, de las
Dehesas de dia 1.º de
Enero siguiente, han
ciudadanos los señores
de 24 de febrero en que

Alcaldes don J. de los Rios y don J. de los Rios y don J. de los Rios

de las felias que
tallamos las cosas
pero nos que
variacion en las
plazas de altura
Dio por
el Sr. Obispo
Dic. 2º 1880.

M. Aguirre. J. en su nombre
El P. Juan
Mariano / J.

M. V. Aguirre. Com. de E. de

(In contestación)

El Sr. D. D. J. me ha de recibir
 el día de mañana; que este Ayuntamiento
 también se halla conforme
 en que la celda de la D. D. D.
 de Frontes de Linceo se levante
 en este año por los gameros el
 día 1.º de Enero próximo, y
 el día 2.º de Feb. se restablezca,
 siempre que esto se entienda
 sin ejemplo.

También se halla conforma-
 me en manifestar un ^{do} con-
 J. en sesión de los señores gameros,
 cuando el día 30. a las 11. de la ma-
 ñana, al señalarse de costados y en-
 deros en las Consuevas y J. se re-
 ne. Dios guarde. M. A. D. Corella 26.
 de Feb. 1880.

Claudio Dina

El Ayuntamiento Const. de Corella.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA

INTERO.



Nº 139.

No hay incurrir
miento por parte
de este Ayuntamiento
to en la variacion de
la entrada y salida
de los ganados en las
Corralizas de la dehesa
de los montes de Cienzo,
segun me propone
V. S. en su atenta co-
municacion de 24 de
este mes.

Dios que D. V. S. M. d.
Fiten 26 de Diciembre
de 1880.

Aladio Calleja

M. T. Ayuntamiento Constitu-
cional de la ciudad de Tudela

Hecho con R. D. de 11 de Agosto de 1880. El Alcalde D. Tudela



Conforme a lo acordado por la Junta de Representantes de los Ayuntamientos conyugados los municipios de Gierzo y Murguion en sesion celebrada en esta Ciudad el 24 de Noviembre ultimo de peras dichas representaciones reunirse en el mismo punto el Jueves proximo 5 de actual a las 11 de la mañana.

Espero el honor de manifestarle a V. S. a fin de que disponga que su representacion

condena a estas
Consistencias el día
y hora señalados.
Dios sea en Honor
Pudra e Dito 1911

Jesús Moral

M. Y. Aguero Const. de

México

En union celebrada



Se ha recibido la comunicacion
de V.S. de fecha 17 del actual, y
en su vista se acordó a la reu-
nion que en la misma se con-
viene de los pueblos congoz antes
los Montes de Cienos.

Dios qued. a V.S. m.d.
Montevideo 18 de Mayo
de 1882.

Eduardo Girasola

M. V. Ayuntamiento de la Ciudad de Montevideo



En union celebrada
en el dia del ayuntamiento
fueron nombrados Comi-
sionados por parte de
este Ayuntamiento para que
asistan a las juntas
que ha de celebrarse
en esta Ciudad el dia
10 de Mayo inmediato en
union de los demas re-
presentantes nombrados
por los pueblos interesa-
dos en los montes comu-
nes de Quito y Argun-
zon (D. Teologia de)
Alto con el Secretario
de esta Corporacion (D.
Nicolas Muro, quienes
habran de concurrir con

las instrucciones
efecto refutien
mit pasadas.

Lo que p
conocimiento de
efectos oportu

Dios q
m. a. S. Carlos
de Abril de
El Penol

Casimiro An

Sor. Alcalde Const. de Tudela

Puego a' V se sirva
intimar a' Santiago
Ayala de esa vecin-
dad que en el tér-
mino de tercero dia
haga pago en esta
Alcaldia en papel
municipal de la
cantidad de ~~veinte~~
pesetas que en pro-
videncia gubernativa de 13 del ac-
tual le fueron in-
puestas de multa
por corte de jun-
quilla con jerva
en la Comalira del

Espa
en la
tes de
ta pe
han
los de
y ciu
honor
Perit
tasado
no ve
le apr
todo n
ose d
dia en
la int

cumplare lo mandado
anterior comunicacion
por Alcalde de la Ciu
de la An lo acordado
localidad D. Antonio
en Marchante a fin
de Octubre de mil ochoc
enta de quicientos

Martinez

Juan Fernandez

Queda mente y o el Aguacil
taniento notifique a San
hau el oficio a que respecta
encia anterior por lectura
copia que le di de la misma
firma de que certifico

Santiago de la

Marcos Martinez

CONSTITUCIONAL
LUGAR
CHANTE.

Interado de la comuni-
cacion de V. fecha 11 del
actual, debo manifestar
que el hecho de planta-
ciones que me indica,
en la misma, como una
transgresion o falta en
el aprovechamiento en
Monte comun, de
Piero; esta Alcaldia, re-
gula el criterio que
impone, en la corpo-
racion que preside, asi
como lo es el comun
de los demas pueblos,
no reconocen tal falta,
ni transgresion en el
plantedor de los agua-
do; en caso contrario

Y atendiendo a
virtu y letra de
de D. de Soria
último, es de mi
petición, con
la respuesta
Dios que, a
a. M. de Soria
Febrero del 8
El Alcalde
Martín C. Simon

V. Alcalde de la Ciudad de
Bucela

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE
CORELLA.

En vista del oficio de V. de
fech. 22. de los corrientes debo
decirle, que este Ayuntamiento
no encuentra inconveniente en que
entree a' parar los ganados en
la Dehesa de Esparte de Livaro
el día 1.º de mayo, en lugar del
3.º que establecen las Concepciones
y sentencias, en el concepto de
que la dhesa se haga el
26. de feb.º próximo a lugar
del 1.º de mayo; sin que pueda
causar novedad, en cuanto a lo de
mas acordarlas.

Lo comunico a V. p. los efectos
oportunos.

Dios p. a V. m. d. n. Corella
23. Dic.º 1847.

Claudio Diaz

Alcalde Con.º. Precid.º. del Ayuntamiento de la Unión de Livaro.

CONSTITUCIONAL
DEL LUGAR
DE
MURCHANTE.



Constando a la comu-
nicacion de V. fecha
22 del actual, este ayun-
tamiento esta conforme
en que los ganados lana-
res puedan entrar a pas-
turar en los montes de
ciervo el primero del
proximo mes de Enero
en vez del cinco; igual-
mente se conforma con
la segunda variacion
de que sea el 24 de Fe-
brero en vez del 1.º de
Marzo la desuada.

Lo que participo
a V. para su conoci-
miento

Dios

cos

que. a' V. m. d. a.
Merchante 24 de
ciembre de 1879

Antoni Martínez
[Signature]

J. N. Alalde de la Ciudad de Trujillo

El Consejo provincial a
quien pasó el expediente
instruido por la Sección
de Fomento de este Gobierno
a instancia del Ayunta-
miento de Tudela en co-
licitud de que se obligase
a D. Miguel Coyales a
abrir un portillo en el cer-
rado que tiene hecho en
los montes de Cierzo, ha emi-
tido el dictamen siguiente:
Asistiendo el Co-
nsejo de Ayuntamiento de Tudela
en la reclamación que tiene
ententada contra D. Migl
Coyales, sobre desplantación
o apartillamiento de un
cerro que hay dentro de

la de
Cuzco
nada
Carteja
ella
tacon
do, que
como
Coyahu
abia
to por
llo o
fias
fueron
de los
entren
en el
los cu
quien

en el año de 1865 están
en posesion quieta y pací-
fica desde esa fecha del
poder gozar del pasto y
yerbas de esos montes en
los terminos que la misma
escritura expresa no per-
judicando los vecinos de Core-
llag disfrutar de su apro-
vechamiento mas que
desde el 1º de Enero al 1º
de Mayo de los llama-
dos pasos permaneciendo
tan solamente en ellos de
sol a sol y dia y noche
los de Tudela. Conside-
rando que son objeto de
no perturbar ni menosca-
bar el goce de pastos, le

mais

tenons

les co

ronale

edifica

par

los q

que

Cor

Sum

ple

tra

Qu

te

un

ta

Al

ba

ra

de la villa de Elero y
demas congozantes. El
Consejo en virtud de estos
fundamentos y conformes
con la Seccion entiende
y consulta a V.S. que de
be acudir a lo solicita
do por el Ayuntamiento
de Tudela y ordenar que
por D. Miguel Poyatos
se abra el cerramiento
que ha hecho en su ter
reno por medio de un
postillo o destruccion de
tapia en la extension su
ficiente a que los ganados
de los vecinos de Tudela en
tren y salgan a pas-
tar en ella.

Y con

Forme
tras la
conoci
que
Soy
que
depa

V. m.

de

Ma

Dr. Alcalde de Aud

tt
Septiembre 20, de 1860=

Nicolas Jullien=

la de V. el día 13, por la tarde y al
mañana me presente a D. Felipe
Copia de los libros, y se hayan otorga-
de ligas de riego, y constitucion de la
Y me dijo q. no sabia si podria dar-
me presente a D. n. Yndiano Garbaya
Rafael de Navarquez por tener con-
estubiera con su amo, para q. le
habituara=

ha dicho en palabra de su amo q.
V. V. gastar ninguna cosa ni para
de todo lo q. se ha trabajado sobre en-
primaria papeles y darlos a cada uno

presente no se mas, en adelante todo
que adquiere al momento lo cobrara
de V. Affmo. =

io Ayencia: Hff
D. N.

Para proveer en su caso
sobre la instancia diri-
gida a' este Gobierno por
el Ayuntamiento recla-
mando que D. Miguel
Coyales hiciera una des-
plantacion en montes
de la comunidad de Cierzo o abriere un
puerto de 25 de line portillo en el cerramiento
que es el Ayuntamiento que habia hecho sobre
lo que no resulta que
acion que tiene lo cual no resulta que
contra D. Miguel haya de nuevo reclama-
cion de la municipalidad
dentro de un
de Montes de se haya arreglado este
estar en abierta cuenta se hace preciso
a las reglas de que manifiesten ese Ayun-
to de dicha villa. tamiento si insiste en

Dios

diferente del comun de
Montes de Cierzo, antes
por el contrario las diferen
tes comisiones del Ayunt.
que han ido a la Capital ^{de su reclama}
con otros asuntos han lleva
do la misia de solicitar V. m. y
y gestionar su resolucioⁿ alon^a
y al agente que tiene el de 1868.
Ayunt.^o en esa misma Ca
pital se le han dado ^{re} Manuel
petidos y ordenes en el mis
mo sentido; por lo que
el Ayunt.^o aprovecha esta
ocasion para encarecer a
V. S. el Despacho
Dios en 1.º Febrero 1868

S. Abad de Tudela

Digase que se inserta
la reclamacion



En la ciudad de Buenos Aires
a los veintiocho dias del mes de
Abril de mil novecientos
veinte y cinco, de que
fue



Contestando á la
comunicacion que se
sirvió V. dirigirme
con fecha 18. del ac-
tual, debo decirle, que
este Ayuntamiento
no encuentra incon-
veniente en que el
ganado Cansar entre
en la Dehesa de Mon-
tes de Guirzo el día 1.^o
de Enero en vez del 8.^o,
según se ha verifi-
cado otros años, pero
sin exemplar.

Dios

delante del

guarde a' V.
canto 29. Dic
El Ejercito
Gen. Nolasco

Sr. Alcalde Constitucional de

En acta de sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de esta villa en el dia de ayer que aparece al folio ciento un vuelto del libro de acuerdos, se encuentra entre otros extremos el siguiente.

"Dada lectura a una comunicacion del Ayuntamiento de Tudela de catorce de este mes, exponiendo que D. Calisto Larran tas solicita se le enagenen en propiedad un terreno de tres mil setecientos diez y nueve metros veinticinco centimetros cuadrados superficiales en el punto denominado Ron con de la Barca en la

Deh

Cien

con

no

de

con

cep

te

Se

inc

se

tud

M

de

a

un

to

De

Tit

J

M. J. Aguante. Cor. d.

segun me parte
Copia D Calisto
Lasantas, parece
que no ha reci-
bido V.S. la com-
unicacion de esta
alcaldia en fecha
22 de Diciembre
ultimo, en la que
se manifestaba por
principio la consi-
deracion en que los
ganados producen
entran en las Cona-
dinas de Montes de
Cierro el dia por
mero de Inero ac-
tual en lugar del
cero.

En segunditos
mimo le decia que

cite

prode

ma

gen

met

cu

Cal

tena

en

na

Or

de

liem

ma

san

ar

de

de

de

de

No ha sido en pro
der de V. S. se prouen
co por la presente
cuanto es aquella
se expresaba.

Dios que a V. S.
m. A. Contruccion
go 28 de Enero 1885
Remon de la Cruz

Apertamente
de la

CONFESION
Del día anterior
En dado cuenta
a la corporacion
que pundo de la
comunicacion
de una Alcaidía
del 14 del corriente,
relativa a la
mageneracion
de 3419 metros
cuadrados super
ficiales en mun
ter de cirro en
el rincón de la
Huerca y este
Ayto no enun
tar inconvenien
cien en que
se magener
el indicado

Termin
form
partie
oceanum
logas
Dios y
will a
e Muroh
S. t. t. t.
1884



Bernard

Mr. Arthur D. F. J.



Esta Corporacion
Municipal en sesion
de 20 de los corrientes
acordó significar a V. H.
que no encuentra in-
conveniente alguno de
acceder a la solicitud
de Don Calisto Lasun-
tas relativa a la ma-
genacion del terreno
que el mismo posee
en el fundo denominado
de Rincon de la Barca
en la Dehesa de Mon-
tes de Cierro.

Dios que a V. H. mt.
a. Coahuila 22 de Se-
tiembre 1884

Francisco Gil

Alcalde Presidente del Ayunt. Const.
Pudela

M. Y. Sr.

En vista de la co-
municacion que con
fecha 14 de Setiembre
último se sirvió V.S.
dirigirme debo decir-
le que este Ayunta-
miento no encuentra
inconveniente en que
a D.^a Calisto Las
santas se ceda el ter-
reno que tiene soli-
citado en el Pincón
de la Barca dehesa
de Montes de Cierro.

D.
105

gim a' V.
Casca

1886.

El

Y. J. Aguilar

M. J. Aguilar to Court
Lm



Consecuente à su comunicacion fecha 14 del corriente, debo manifestarle, que no teniendo esta Villa un gran interes en el terreno de los montes de Cierzo que D. Calisto Lasanta solicita, este Ayuntamiento se conformarà con lo que determinen los demás pueblos congorantes.
Dios que à V. m. a.
Monteaquedo 21 de Setbre.
de 1884.

Manuel Savanta

Alcalde Constitucional de Tudela.

Que cuenta en la
primera reunión de
los Pueblos de Monte
cinos



Presidido por el Ayunt.
Const. de Puebla en
sesión de hoy tres de
Febrero de mil ochocientos
veintenta y
cinco de que certifica

El Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad en cumplimiento
de acuerdo del Sr. Gobernador de la
Provincia de 21 del actual de que
este Ayuntamiento nombre una
Comision con amplias facultades
para arreglar toda especie de dife-
rencias entre los pueblos congozantes
los Montes de Bierro y Argemnon res-
pecto al aprovechamiento y disfrute
de dichos montes que concurren
a la reunion que ha de celebrarse
en el Gobierno de Provincia el 29
del corriente mes, ha dispuesto con-
vocar y convoca a la Veintena y
doce mayores contribuyentes para
que concurren a las Casas Consi-
toriales a las 11 del dia de ma-

riana sábado con el fin
ceder al nombramiento
Comisioner y darles la
ciones convenientes. Fu
te y tres de Mayo de
cientos setenta y cinco

Fernando M.

Ayuntamiento

- + D. Fernando Morales
- + " Aniceto Franca
- + " Melchor Conde
- + " Miguel Ollo
- + " Pedro Ochazama
- + " Pedro R. Diaz
- + " Gregorio Falle
- + " Juan Laurana
- + " Fermín Garcia

Urban 4
Francis 7
do Paruz 8
Mensat
do Harra 9
strajp
as Perez 10

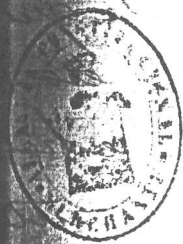
Urban
Francis
do Paruz
Mensat
do Harra
strajp
as Perez

Urban

Francis

do Paruz

ALCALDIA
Municipal
DE
ARCHANTE.



Varios vecinos de este
pueblo rehan presen-
tado a esta Alcaldía
manifestando que por
la dicha Ciudad, se
han dado ordenes para
proceder a la desplan-
tacion verificada en
montes de Sierra en
estos ultimos dias,

Como todos los Al-
caldes de los siete pue-
blos congozantes tienen
solamente preservacion
preventiva en dichos
montes, y siendo este
pueblo uno de ellos,
como hallarme con el
deber de conservar en

el denunciado y Cumplase lo mandado por
la causa, el Sr. Alcalde de Badajoz en
su precedente oficio, en lo con-
forme al precepto de D. Angel Martinez en sus
puntos de vista a veinte y tres de junio de
genia de ochocientos ochenta y ocho y
hecho la presente certifico

Dios que a' 17
Indica 22 de D. Martinez

[Signature]

[Signature]

genia, En el mismo día yo el algu-
acil de este ayto notifique
a Esturmino Lorenzo el oficio a que
se refiere anterior se refiere po-
nerse a las y copia literas que lea,
y a D. Angel Martinez de que certifico,
Esturmino Lorenzo Manos Martine

este asunto
to todos los
Marchante que
practicados era
agricola se ha
nunciados ante
Autoridad.

Por lo tanto
se inhibirá
en este
suspendiendo
go la desplan
para proceder
ta Alcalde
liberacion de
pondientes
bernativos.

recibo de la presente
se servirá dar me
inmediato aviso.

Dios que S. a. V. S.
m. S. a. S. Marchante
7 Febrero de 1888

Angel Martinez

Alde de la Ciudad de
Zedera

He dado cuenta
al Ayuntamiento
en sesion de hoy de
la tentativa comunica-
cion de V. S. de 18 de
este mes, sobre la so-
licitud de los dueños
de ganado vacuno
y lanar para que sin
ejemplar y en aten-
cion a las circunstan-
cias politicas conti-
nuen los lanareros en
el disfrute de Montes
de Cierro despues del
29 del actual que debia
prencipiar la veda,
y enterado ha acor-
dado se diga a V. S.

M. F. G.

Quinto de los con-
munes que es uno
de los de los de los
tamaño con fecha de
los años, el to-
mante, que por la
parte no muestra
muestra en que
los genera lamente
de varios de los
cuando pasas al-
fuerza de los de los
de las comas que
muestra con
poco a la misma
en Monte de Pina

punto que
u have com
by mining
continues a
ship as the
entirement
plan, for the
for the purpose
containing
of the ground
as you go up
back up
from the day
the gap for
the purpose of
the day com
gap picture
the critical

picture was painted by
my brother,
Dwight, at the
of the house of the
myself as the
of the house of the
William Cunningham

Wm. Cunningham
Gould, Gould &
Gould &

Este Ayuntamiento

que reconoce puestas las
marcas espuestas en em
plaz del 18 del mes actual
que tiene inconviniencia que
por este año y en el siguiente
continuen los ganados la
marcas en el distrito de mon
tes de Cienis despues del
29 del corriente, suspender
dase los efectos de la resolu
cion que eleva principian dicho
dia.

y lo comunico a V. para
su conocimiento y efectos
consecuentes.

Dios que a V. m. p. a. con
la A. de la Junta del 1795.

Francisco Antonio

del Ayuntamiento. Const. de Puebla

El Ayuntamiento
de mi presidencia en
dicho de hoy, y en
terado de la comuni-
cacion de N. Señal de
ayer, participaciones
los señores de los señores
de grandes honores de
era (Caudal), ha aco-
dado acceder a todo
cuanto se solicita, im-
plementar y en la for-
ma que se indica.
Lo que participo
por el N. Señal de
conocimiento y efec-
tos convenientes.

Q

65

quel. a
Contre
de
Gordon

St. Albans
Purdie

Al Alcalde de Viterbo digo
que esta fecha lo quisieron
"En 9 de octubre de 1877
se dirigió una escritura
por este Gobierno a los
pueblos congozantes de
los montes comunes de
Cerro y Arguiron para
que sea el sugeto a
los ganados penetrar en la
señal de los referidos mon-
tes cuando el fruto se su-
bre la cantidad del Prei-
stute de la abricación de
ganaderos de Tudela pre-
sento una instancia so-
licitando que se ampla-
ra aquella disposición
a hacer saber a los Ayun-
tamientos de los siete pue-
blos que sera de ningún
valor ni efecto toda al-
lacion que acuerden en
el modo y forma de
disputar los montes de
Cerro y Arguiron con-
prejudicio de Plevoban
y Huringen con su parte

de ellos, ninguno
este de acuerdo
concordian nta
entre los muni
dictadas con su
cion. = Al muni
sustancia en co
cion de 20 de feb
gida a la pueblo
no se propiogo
propiedad, muni
gunda de propi
municipio priv
los montes de m
y Huanque, con
munte se deduc
2º considerand; y
se refiere que
tu citados con p
los de Cierro y
con relacion a
aparece en la
cia dictada. pto

grado de fidelidad al último
límite del conocimiento del
juicio seguido en Jittero;
pero sin que se declare, ni
se haga declarados que con
parte de Perús y Hurgungen.
La Real orden de 17 de
Mayo de 1828 mantiene
de la posesión de la comu-
nidad de los pastos, y exis-
tiendo fábrica en Almor-
bas y Hurgungen, como
se lo reconoce Jittero en
la instancia que ha presen-
tado contra la providencia
comunicada en lo de fe-
brero, esta no ha podido
atenderse a' mas ni a'
otra cosa que a' suante
ver se faciera tal como
cuestión como hasta ahora
se haya usado y se venga
disputando. En una pala-
bra, la providencia di-
tada, conforme con un
Real orden y amparándose
a los privilegios de derecho
administrativo, no ha

9
tuido otro ob-
mantener se en
orio, la patria
da sin ultran,
cho mejor prop
cuestion de prop
unfructo, las en
pouden a los trib
ordinarios y que
modo a la int
cion. = Este es el
sentido de la pro
20 de febrero no p
utendone, su
lacion a los ter
que lo ha suab
tamiento que
en la sustancia
presentado en
urados un
de funcion y
propiedad y

misma cita. - Lo
que he acordado comuni-
car a V. para conocimiento
to de la Municipalidad,
dandole traslado a los de
mis pueblos congozantes
de Cívica y Agrarion...

Se le traslado a V. para su
inteligencia y efectos oportu-
nos.

Dios que a V. sirva.
Campesina 6 Mayo 1879
El Gobernador.


Insuperablemente

de de. Fudela

El Alcalde de Murchan
te digo en esta fecha
lo siguiente

El Ayuntamiento de Bu-
dela me ha dirigido una
sustancia manifestando
que los guardas de Mon-
tes de Pinos habian de-
nunciado a Gregorio Vi-
llafraanca y a Don Fran-
cisco Paul por haber hecho
plantaciones de viñas en
los indicados montes, y
que el Alcalde de Budela
se dirigió a E. para que
los citase ante su auto-
ridad a lo cual ha con-
testado que los dichos le-
habian sido denunciados,
y aun cuando le pidió es-
ticia de los días en que se
verificaron las denuncia-
y copias de las providen-
cias que hubiere dictado
nada ha contestado E. En
su consecuencia es pre-
ciso que inmediatamente
te y sin dilacion alguna

Relación
de Cierro en
que parte

Nombres

Señores

Victoriano

Barbara

Miguel

Antonio

Señor No. 1

de V. conoimiento
las providencias
dictado en esta
al Ayuntamiento
Fidela y la
aquellas. Hubien
do, por que de
seria entorpecer
gubernativa y
recurso que pue
poder a la ciudad
que tiene derecho
cidos en los mu
Cierro lo mismo
de una poblacion
tes y aun en
que V. conoimiento
autoridad priv
los hechos que se
cien ha de corr
por parte a los
Cierro, conoimiento
municipal en ag
dad = Lo as
a V. para me
y cumplimiento
conocimiento a V.
Lo tratado

su conocimiento.

Don que a V. M. M.

don Juan. Pampas

Ma. 4 Mayo de 1879

El Gobernador.

Unip. Amun

Alde de Indela...

Al Alcalde de Vin-
truenigo digo con esta fecha
lo que sigue

" Visto el expediente pro-
movido por D. Braulio Pizar
en representacion legitima
de varios ganaderos, vecinos de
la Ciudad de Tudela y Mur-
chante, en atada de esas
providencias de esa Alcal-
dia, imponiendoles una mul-
ta por entrar sus ganados
en los terminos de los mon-
tes de Uerro a comer la pira-
na de las viñas allí plan-
tadas. Resultando que por
sentencia otorgada en el
año de 1868 los pueblos
de Tudela, Corella, Cas-
cante, Fitero, Vintruenigo,
Monteaquedo y Murchante
adquirieron por compra
de la Corona los montes

20

523

Relación
de Censos en
que pertenecen

Nombres

Señores

Victoriano

Barbara

Mariguela

Antonio

Señorita Nava

llamados
Arqueiros
parte de con
brada en el m
concedio a' los
congrantes en
lenar sembrar
los ganados, p
expresamente en
cultura la plan
orinas en los in
les, bajo pena
tarre. Resultan
sistente la pre
sula, se han
diversas plantas
distintamente p
vecinos de las
des congrantes,
por consecuencia
actor cuestiones
la indole de
te, promovida

Autonidades de diversos
órdenes y resueltas, en lo
general de los casos, absol-
viendo a los denunciados.
Considerando que, estable-
cidas por la referida Es-
critura de concordia la
participacion colectiva
en los aprovechamientos de
los mencionados montes
entre todo los pueblos ad-
quirientes y la prohibicion
expresa de hacer plantacio-
nes de rinas en los mismos,
es por demas evidente que
el hecho fraudulento de
las expuestas plantaciones,
no ha podido variar
ni modificar en ningun
concepto la condicion
especial del terreno, ni
conferir a los autores de
aquellas el derecho de

propiedad de
al sobre el m
perjuicio de
te a los pue
aprovecharlo
con inclusion
hoja de parr
Pero produ
mo les puer
siderando q
mo derecho,
(derivado de la
de concordia c
reconocio virt
la sentencia
en juicio cont
el extinguido
provincial,
verre en ella
servando lo p
en lo sucesivo
bien de plan

Relacion
de Censo en
que puer

Nombres

Sexo

Victoriano

Barbara Ju

Miguel

Antonio

San N^o Nava

mas explicitamente la
pronunciada por el Jui-
gado de 4^a instancia
de Tudela, revocando
la del Alcalde de Co-
rreia y absolviendo a
los ganaderos denunciados
de toda pena. Considera-
ndo que en tal concep-
to y estando como esta
vigente la mencionada
escritura de concordia,
no procede la responsa-
bilidad contra los gana-
deros por el ejercicio que
estos hagan del dere-
cho en aquella estable-
cido, mucho menos si
la entrada de los gana-
dos en las viñas, tiene
lugar despues de recogido
el fruto de las mismas

Pamp^a 2 de Agosto de 1883

A S. J. Orosbe

Muy Sr. mío y de mi consideración: Sin
ninguna duda a' que referirme y tener
de que este V. Imparcial por de
los documentos q' de mismo venen-
te, los mismo certificados y adjuntan
de minuta de informe.

Como observará en ella me ocupó de
tanto bajo un aspecto, casi exclusivo
de la ley, que celebrará merced de
probación y de la Corporación que
legítimamente preside.

Con el mismo me refirió nuevamente
de los órdenes de apto y p. q. b. i. m.

A Orosbe

Laminaria setacea 70

— *Aprubada*

Aplicada la 10.^a del 1.^o aclarando
los derechos q.^e tiene Ind.^a conignadas en la
7.^a del 1.^o y poniendo poros inter depatos
8.^a en las notificaciones y barbesos q.^e existan
en la parte ^{q.^e to que a} corregilla Ind.^a y aun poseidos
por otros pueblos, los han de
abandonar estos en el termino de 2 años,
y en cuanto a la ^{q.^e de un muestro muestro} plantacion de vid, sus
poseedores quedan en sugeto a lo que
de la ruta q.^e se determine consideren
en el terreno como erial y prohibiendole
la repacion y entrando el terreno a ser
ya exclusivo de los vecinos de po

9a Como está excepto el parrafo 2.º desaparece

10. — conforme y q. el Ing.^o sea agrónomo
11. — id.

11-12.

12m iz

12 — 4

74 - 1 - 14

Los señores de la Iglesia por su parte o a al
guien otro pueblo de los que gozan de la ac
ción p. a reclamar y gestionar el
pago por los servicios que tienen de ellos

plantaciones de las rentas desde 1848
o q^{da} Las hayan hecho ^{después} de la venta
del terreno ocupado considerado en
estado erial conforme a lo esta-
blecido en las sentencias en juicio
continuo de 1848

El que
F. J. J.

Relación
de Censos en
a que pertenecen

Nombres

Señor

Victoriano

Barbara J.

Miguel

Antonio

Señor N^o 2

Contestando la co-
municacion de esa
Alcaldia fecha de
ayer tengo el honor
de manifestarle que
acepto la comision
a que la misma se re-
fiere y por ende
asendi al acto con
la debida puntua-
lidad para el que
supongo se me faci-
litaran las debidas
instrucciones.

Dios guarde a V. S. m.
años. Fecho 27 de
Mayo 1867

Juan M. Moreno

Alcalde de esta Ciudad

Contestando a la
comunicacion que se
ha servido v. pararme
en el dia de ayer, par-
ticipandome haber
sido nombrado p^o el
Ayunt^{to} que preside
para que asista en
el dia de hoy a la
reunion del yppnelly
con^{de} ignorant^{es} de
Montes de Cierro con
objeto de tratar de
su particion; tengo
el honor de mani-
festarle, y acepto
el cargo, p^o e le
ver lo ruego que
p^o a la hora designada
se le de tener un
gar la p^ounta de

Chenopodium

que me de ventar de Alz
Watan constituido en
los montes. Cinco y
fregazon; y entre ellos los legítimos
de oponerle algunos de
los convocados.
Tanto q. h. m. h. t.
David La Cruz

Con estas fechas digo á los
alcaldes de Corellas, Cin-
trunga, Casante, Fitero,
Menchante y Montañón
que, lo que sigue

1864
"Hacia una comunicación
singida de este Gov. de
provincia por el alcalde

Presidente de Tudela, como Presi-
dente de su Ayuntamiento, de-
nunciando los abusos que,
con manifiesta infracción

de la Ley de 1845, se cometían en la
provincia de Tudela en el mes de ventos de 1863,

de octubre de 1863, en la
provincia de Tudela en el mes de ventos de 1863,

de octubre de 1863, en la
provincia de Tudela en el mes de ventos de 1863,

de octubre de 1863, en la
provincia de Tudela en el mes de ventos de 1863,

de octubre de 1863, en la
provincia de Tudela en el mes de ventos de 1863,

han plantado
hae acedado
de V. para
ningun conee
que los gansos
en los rios
volar montes
de aprouche
fruto de
parae, ree
el fruto de
teniente de
miedo de V. para
higene, los de
pio y wrete
mento
de que tra

al V. para los señores
espectos, y en virtud de
de un informe de V. del
actual

Diciendo que al V. a la
Plaza de Petrol de
1877.

Gerardo Samaniego

de la Ciudad

Al Absoluto de Meridiano di
go en esta fecha lo que sigue:
"Vista una instancia dirigida
a este gobierno por el Ayuntamiento
de Toluca caballero de la
providencia dictada por B. en
13 de Marzo ultimo por la cual
abolvió de la denuncia interpues-
ta contra Don Francisco Morell
por haber plantado una el día
22 de febrero en monte de lio-
ro. - Vista la providencia ci-
tada y lo informado por el Alcal-
de. - Considerando que las
infracciones que haya comu-
tido Don Francisco Morell por
haber hecho plantaciones en
épocas anteriores, no justifi-
can ni preceden justificar ni
una nueva infracción. - Con-

Hecha
en 847.

considerando que
caso de que la
taciones estuviera
arreglo, si en de
gestiones que se
han practicado
sin resolver, no
to alguno que va
figue las concordi
tre los pueblos congo
considerando que la
tada por el Consejo
en 24 de Mayo de
las plantaciones ha
dase un canon por
y prohibiendo en lo
plantaciones y sin

se paga el canon, ni se ha
cumplido lo que en ella se re-
solvio acerca del leguajo otro-
mo. — Considerando que por
tanto lo expuesto, verificada la
denuncia de Don Francisco Mo-
rell por la ultima plantacion
no puede ser respetada y mu-
cho menos cuando se hizo en los
años que aquella se habia, no
pudiendose tomar en cuenta
el resentimiento tacito de los
pueblos respecto a las que an-
teriormente se llevaron a efec-
to. — He acordado revocar la
providencia dictada por N. en
13 de Marzo ultimo y ordenar
que Don Francisco Morrell pro-
ceda a la destruccion del vine-
do que planto en 22 de Febrero

no dentro del
Le diar que para
se serva. =
a. M. para su
cumplimiento,

Y lo trase

ba su cono-
Dios que a
Pamplana lo de
el gober

Vine de
+

Sr. Alcade de Envela



Comunicación de V. E.
tamiento a la Junta con-
vocada para las diez del
día de mañana con ob-
geto de resolver asuntos
relativos a los montes de
Cienro se lo comunico a
V. manifestandole al
propio tiempo que este
Municipio se conforma-
rá con lo que en bien
de la Comunidad se
acuerde por los demás
interesados

Dios

Mano de los autos

que a V. m. d. a. d.

Monteagudo 14 de
Diciembre de 1897

El Alcalde
Lorenzo Vllate

P. Alcalde constitucional de Tudela

Secretaría
ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DE LA CIUDAD
DE

CORELLA.

19 Octubre 97
(Particular)

1897

Sr. D. Fausto Rodríguez
Eudela,

Mi querido amigo y comp.
No me permite el cateno asis-
tir a la reunión de mañana; pero,
dado la importancia del negocio, y
cualquiera que sea el acuerdo que
Vds adopten, tienen mis modestos ser-
vicios a su disposición para coopera-
rar a la defensa de los legítimos
intereses de los pueblos convocados.

De V. at. au.º g. l. m. h. b.

Ramón Lasanta

que ventos los tengan
para la construcción
la mencionada
centa, luego S. N.
dique convocar con
mayor urgencia a
pueblos co-participes
la mencionada facienda
el fin de resolver en
dichas proposiciones.

Dios que S. N. m.
a.
Correla 12 Nbre 1897

Matias Catatans

Don Alcalde de Huatabampo

1903



Contestando á las co-
municaciones de V.
fecha 16 de Octubre y
13 del corriente, le por-
tifico que este Ayun-
tamiento, aunque no
tiene en el día pen-
diente ninguna mes-
tion litigiosa referente
á los montes de Ciervo
con los demás pueblos
interesados, en el mes-
mo por deferencia
mandara representar

El Sr. D. Juan de Dios es
go en esta parte lo siguiente.

"Vista una instancia
presentada en este Gobierno
por D. Pedro Peres y Manu-
el, vecino de Trujillo como
Presidente de la Asociación
de ganaderos de dicha Ciu-
dad en la cual, hacen cargo
de los derechos comunales
de los siete pueblos con-
grentes de los montes de
Cien y Ocho y entre
ellos el de pastos en los mis-
mos, expone, que a pesar
de ellos y de lo pactado en
las concordias de 1663 y dis-
posiciones que se han alie-
tado se molesta continua-
mente a la ganaderia co-

299

ningun valor en efecto to
da alteracion que ocurriera
en el modo y forma de
disfrutar los montes de Cien
to y Agguiron comprension
de los Tencumbas y Tamingen
como parte de ellos sien
pre que no este acuerda
do a las concurrencias estable
cidas entre ellos y sean dic
tados con intervencion de
los mismos, y que se crea
con derechos exclusivos los
haga valer en el tribu
nal competente. = Vista
la sentencia dictada por el
Juez de primera instancia
de Tencoba en 16 de ene
ro ultimo en apelacion
interpuesta por el denun
ciado Manuel Perez de la

mo resulta de
de un juicio
Quiero contra
res por su parte
en terreno con
previsiéndose
kobas y turu
algunos indios
amplié los vna
por este habia
de Octubre de
securidad de
chueca por el
turuleta, a ha
los Aguntan
siete pueblos

que dicto es
cipal de J. P.
cio de faltar
te el mismo,
tencia se inter
de primera
convencimiento
de conformidad
tamen del Pro
-Vista la Real
de Mayo de
cual se mandó
seron de la con
futar, y que co
los pueblos que
corresponden
to privativo, y
su derecho de
usar en el ter
petente. - Con

que segun la escritura de
1668, es incontestable el de-
recho que tienen los siete
pueblos congresantes a los pa-
ses de los límites de Sierra
y Argenson. - Consideran-
do: que sea cual fuere el
derecho de propiedad o un
finco preventivo que la
villa de Hitero tuviere
en Villavieja y Beruenga
sobre cuyo punto usó y usa
de resolver la Administracion
civil, esta debe mantener el
estado posesorio del aprovechamiento
de pastos y ser-
tendo de la certificacion
presentada al Jefe de la
substancia que los espe-
cialos frontes son frontes de
los de Sierra y Argenson

y que en el
recinto de la
do a provecho
de este negocio
Sado a ceptar
por el Tribunal
ciacion de gas
tadela y en
cia a la
ciacion en 9
de 1844 a la
el principio y
los terrenos
bargo el derecho
quiera de los
terrenos para
con un Tribunal
tente en el
pretensa con
propiedad o de

Urtivo, comunicandose esta
resolucion a los siete pue-
blos de la comunion.

Y lo traslado a N. para
su conocimiento y efectos o
oportunos.

Dios que a N. en San-
ta Fe de Bogota
de 1849.

El gobernador.

Unos de...

Real de...

ha' verificado, y que tampoco lo pueda la
Polon de Montegudo, puesto que el objeto
y fin es manifiesto, de usar interés con
de que se le respete, en tiempos que no han
lucido.

Dn. C. P. Montegudo Mo

M. J. Rob. de la P. P.



Contestando este Ayunta-
miento a la comunicacion
que se sirvió V. dirigile con
fecha 18 del actual, debe se-
cirle que no encuentra incon-
veniente en que se autorice
la entrada de la ganaderia
naveg en la Dhesia de Monte
de Lierro el dia 1^o de Mayo
haviendose la desveda el 8
24 de Febrero; pero sin que
una Autorizacion cause ejem-
plar respeto a lo establecido
en concordias, y que no ha
de traer la consecuencia.

Din que a V. mt..
S. C. Cascaes 26 de

Die 2 de 1878
El Presidente
Barnabé Arce

H. Alcalde presidente del Ayuntamiento de
Toluca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

CORELLA.



M. S. S.

Envista del oficio
de N. S. de N. S. de N. S. de
tual, solicitando au
torizacion para la en
trada de los ganados
en la Sehera de Mon
tes de Cienzo el dia
1.º de Enero proximo,
en lugar del 8 segun
concordias; el tynen
tamiento de mi pre
sidencia no encuen
tra inconveniente en
ello, siempre que sea
sin ejemplar y que
se entienda esa mis
ma anticipacion pa
ra el cultivo de los
pastos de mi

uno termino.

Dios que a V. S. m.
a. Concl. 19 de Di-
ciembre del 878.

El Presidente

Claudio Díaz

[Signature]

Por Agente Cont. de *[illegible]*

Cumplase lo mandado por
P.^a Alcalde de la Ciudad
de la Santa Antigua, comunicacion,
lo acordó el P.^a D. Antonio Mos
Alcalde en el Mercado a cator
Octubre de mil ochocientos ochenta
que certifico,

Antonio Martinez

Juan Fernandez S.^o

En el mismo día y a las once
del notifique a las partes el
precedente oficio y providencia
lectura integral y copia literal, y
dijo de ser por notificado,
que se certifica

Alcaldes de la Santa

Marcos Martinez

17
Habiendo sido nom-
brado el Jefe Don
Plácido Martínez de
esa vecindad en mi-
on del de esta H. Mi-
colas Moreno para
valuar los perjuicios
causados al arren-
datario de la Dehe-
ta de Montes de Cien-
to por el corte hecho
por parte de San-
tiago Ayala de una
porción de paiguilla
con zorra en la
Corralina y paos del
Espartal; luego a

Se se re
a' dicho
Martinez
como tam
de verifi
a' la cita
del Expte
cer la ta
pia 15 del
a' las 9 d
dandome a
luego de h
ficado la
Dios que a
Tudela 13 de

Mandante

El Alcalde de M.

Entrado este Ayuntamiento
de la Comunion de V. de
fha. 1.ª del actual, autoriza por
esta sola vez, la variacion de
fechas de entrada y salida
de los ganados en las corra-
les de la Dehesa de Mon-
ter de Cierro.

Dios que. a V. m. l. ad.
Monteagudo 22 de Dicie-
bre de 1878

Manuel Torueta

Alcalde
CONSTITUCIONAL
DEL LUGAR
DE
MURCHANTE.



En vista de la comunica-
cion de V. fecha 20 del ac-
tual en que me encarga ei-
te para el dia de mañana
a las 11 a Gregorio Villegan-
ca para contestar a la de-
nuncia que se le ha hecho
por los guardas de montes de
Cierro por plantar tres robos
de vna en el descansadero
de la Canada de los mismos
montes debo manifestarle
que habiendo quedado en
comunidad para los siete
pueblos la jurisdiccion ci-
vil y criminal de los indi-
cados montes, fue denuncia-
do por los guardas de este
pueblo la plantacion he-
cha en los repetidos mon-
tes por Gregorio Villegan-
ca, ante mi autoridad

RECEIVED
FEB 23 1879
ST. LOUIS

y por tanto me corresponde
niente me corresponde
consagrarlo a lo conser-
do entre los pueblos con-
rantes, y como D. comp-
des, no me es posible
hacer la citacion que
me comunica,

Dios que a V. m. p. a
Muechante 23 Febrero
de 1879

U. Alcalde
Martin Simon

J. Alcalde de Puebla

Dr. A.

Alcalde
CONSEJO CONSTITUCIONAL

DEL LUGAR
DE
MURCHANTE.



Interados este Ayuntamiento de la comunicacion de V. de fecha 13 del actual, debo manifestar a V. en contestacion que, por mi parte no encuentro conveniente alguno en que los ganados entre al disfrute de las yerbas en las fincas que en ella se poseen.

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios

que a Vm. a.
Muechante 25 Di
ciembre de 1878

El Alcalde
Martin Giron

El Alcalde de la Ciudad de Puebla

Alcalde
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
DEL LUGAR
DE
MURCHANTE.
J. S.
†

Contestando á la comuni-
cacion de V. fecha 2 del
actual, debo manifiesta-
le, que todavia no ha
recibido providencia con-
tra D. Gregorio Vallefran-
co y D. Francisco Puel
de esta veindad, por plan-
tacion de vna en los
montes de Cervo.

Dios guie á V. muy
al. Murchante y Mor-
ro de 1879.

El Alcalde

Martin Simon

de Fudela.

Un acta de sesion
ordinaria celebra
da por el Ayunta
miento de esta villa
en el dia de hoy, que
aparece al folio vein
titres vuelto del li
bro de acuerdos, se
encuentra entre otros
extremos el siguiente.

11 Se dio cuenta de
una comunicacion
del Ayuntamiento
de dos de este mes, es
poniendo que por
el arrendatario de
las corralizas de
Montes de Cierro se
ha solicitado el anti
cipo al dia del ac
tual en vez del dia
de Reyes para la
entrada en aquellas,
entendiendose tam
bien anticipadas

[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper left section of the document.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the middle section of the document.]

las siete
fundado
estado de
a lo cual
inconven
conciencia
la revoluc
acuerda
solicita p
sin ege
El cual
a V. S. p
cimiento
efectos.
Dios q
Jten todo
de 18
Juan M

M. T. Ayuntamiento Cor. de

M. & C.

Con vista de la última
comunicación que con
fecha 24 del actual y
visto el oficio de
febrero, en virtud de lo
solicitado por el anexo
trámite de las correcciones
de dicho documento
de orden, y comunican
los autos guardados
de esta ciudad que dis-
putan las que
pretenden, que con-
sideran sus deberes
mutuos y tenidos.

STITUCIONAL
CIUDAD

LLA.

En

tiempo
de la

guarda, de
Muy de

que por

de

que por

que por

que por

que por

que por

que por

que por

que por

que por

Dr. J. J.

En su testimonio de fe
del 14 de 2 de las cosas
que me comencé a
fueron del nacimiento de
la Universidad de México de
México, para que se entregue
al 10. del presente la
de las grandes en dicho
valores, y también el
los siete de mayo, por el
en el estado en que se
las referidas grandes, segun
14, igualmente si
ha determinado a la
manera manifestada al 14, ha
de ser conforme a
que por este año la
entreguen a la
del 14 de mayo de 14

INSTITUCIONAL

LUGAR

ANTE.

En reunion ordinaria
se hoy celebrado por
el Ayuntamiento que tengo
el honor de presidir
he dado cuenta de
matento comuni-
cacion de fecha 2
del actual, y se ha
acordado manifestar
a V. que por parte
de este Ayuntamiento no
hay inconveniente en
que el que los go-
bernadores entran a pas-
tar en los corrales
el dia 10 del actual

En consecuencia del dia 10

Se acuerda por
participar a Q.
para que ponga al
remedio que sin
embargo de lo acon-
dado en esa Ciudad
en 16 de Oct. se fue
por los representantes
del pueblo con
donde en Monte-
de Ciego respecto al
aprovechamiento de
la tierra en la si-
niente por los ganados
de la región según esta
levantada al efecto.
se cree que Q. Pedro
se fue nombrados por
la rívera de la
de la Ciudad, no ha
obrado conforme a lo
acordado en dicha
ciudad, puesto que

potuno a
 nado q
 ha do de
 solo debe
 do bica
 lo del p
 nuda a
 tratar
 do de la
 en las id
 Comision
 de digni
 exceptua
 ato. El
 merido
 sentente
 Villa tra
 porten
 de los p

en esta de union se
obtuvieron uno
y otros de hacer
la designacion de
los puros en que
a juicio de los fe-
litos debian pres-
tar los ganados.
En esta atencion
y estranada en la
Alcaldia de la
corruento observa-
do por el repre-
sentante de esa
ciudad, ha creido
oportuno presenten-
tarlo a V. a fin
de que se sirva
manifestarme con
la brevedad que
el asunto requiere
si se ha de llevar
a cumplido efec-
to lo acordado en

16 de
tudo em
dag, fr
ed pou
Din
V. m
rings 1.
Vol. 8
Harion

L. Alencar

En vista de la comunicacion
de V. fta 2 del actual, etc
y con tanto en lo que
tra inconviniencia en que por
el arrendatario de las conra-
rias de los Montes de Cierzo,
se entre a partir los gavia-
dos en veinte y dos del actual,
en lugar del día de costumbre.
Dios que a V. m. d. mon-
tequedo 19 de Diciembre
de 1882=

Edmundo Gicochea

de Budela

ACIONAL

igo.

Por contestacion a la
comon. de V. Lecha
y del actual debo de
irle por acuerdo del
Ayuntamiento de mi
presidencia, que no
hay inconveniente en
que los ganados entren
a disfrutar los pastos
en los Corralizas de la
dehesa de Montes
de bienes conforme a
lo que V. m. indica,
sin que esta autoriza-
cion prejuzgue dere-
chos ahora lo mismo
Dios guarde a V. m. al
Quito, 17 de Diciembre 1882

Nario Chivite

del Const. de

Cudela



Quiterado este Ayuntamiento
de la comunicacion de V. S.
refiriendose al oficio del Sr.
Alcalde de Corolla de esta justia
civiles, en el que espone lo ma-
nifestado por el de la Ciudad
de Alfaro, sobre la adquisicion
por algunas Vecinas, de algunas
posesiones en las montes co-
munes, y proponiendo en se-
vitente el recurso de interdic-
to que se tiene acordado por
las comunidades, este Ayun-
tamiento ha dispuesto con-
testar a V. S., que no tiene
inconveniente en acceder
a lo manifestado por el Sr.
Alcalde de Alfaro, si asi
lo creyere oportuno V. S.

y demás representantes de
los pueblos concurrentes.

Don Juan de P. y Don D. A.
Juntados en el de hoy
de 1809

A. Presidente,

Manuel Tamarit

Ag. 17. Ayuntamiento de
Andalucía

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad
ha acordado celebrar con la Veintena y doce ma-
yores contribuyentes a las once
del día de mañana del
actual para tratar lo
veniente sobre legitimación
de las plantaciones de viña
en los lloritos de Cienzo y otros
disfrutes en los mismos llo-
res, en la sala mayor de las
Casas Comitoriales a que rue-
go a todos se sirvan concur-
rir con puntualidad por el
gran interés que el asunto
tiene. Y de quedar enterados
se servirán firmar a con-

terminación. Tude
de Diciembre de
cientos setenta y
Fernando M.

Pres del Ayuntamiento
+ D. Fernando Moras
" Aniceto Franca
+ " Melchor Conde
+ " Atiguel de Olla
+ " Pedro Belazarra
+ " Pedro Volasco Diaz
Conf. " Gregorio Falle
+ " Juan Lamana
+ " Fermín Garcia
+ " Manuel Urban
+ " Angel Franca
+ " Fernando Garuz
Conf. " Valentin Menas

- + D. Fernando Barra —
- + " Pedro Ortega —
- + " Zacarias Perez —

Los Diezintenta

- . D. Tomas Moreno —
- " Santiago Brizuela —
- " Lucas Sainz —
- " Andres Morales —
- " Jose Serrano —
- " Mariano Burgos —
- " Aquasio Sainz —
- " Benito Guibarren —
- " Antonio Sanchez —
- " Pedro Marquez —
- " Simforiano Bona —
- " Edvigas Menat —

Contribuyentes

- . " Jose Franca —
- . " Marques de Huarte —
- . " Simon Bona —
- . " Martin Burgos —

D. Felipe Gaitan
 " Esteban de Be
 Fran Tambrey " Francisco Lanc
 " " Prudencio Puy
 " " Jose Tomas Lap
 " " Ricardo Gortan
 " " Santiago Argon
 " " Salvador Garbay

Euterado
 Eulagun

Quary Ignacis

Estan

Camara

Camar

Artajo Guiforiano Bonaf

Jacoia H. Morales

Carlos Simon Bonaf



M. Y. Y.

Remitiendo presente la ley de
Desamortización de 1.º de
Mayo del 85, y demás dis-
posiciones relativas a este
objeto, considerando que los
montes comunes de Cienzo
Argencoso correspondien-
tes a los siete pueblos
congruentes tienen que
figurar en las relaciones
o inventarios como com-
prendidos en la venta pre-
ceptada en las citadas ley,
o eschuidos de ellas; he
acordado oficiar a Vd.
p.º que se le cite a
falta a los indicados

The seal of the University of Toronto is visible in the background of the document. It features a circular design with the words "UNIVERSITY OF TORONTO" around the perimeter. In the center is a depiction of a classical building, likely a library or administrative building, with a dome and columns. The seal is partially obscured by the text and the signature.

I Respond to

[Handwritten signature]

Julian Moore
L. Moore

El tema relaciones laborales y en su
nombre

Al. J. Hunt de la Ciudad de Eudela.

Admin. local.

N.º 498.

El expediente en modo in-
terteligible por S. Proclama-
ción en nombre de S. M.
Antonio Girones de Elcan-
te en reclamación de una
providencia del anterior
de V. se halla en estado
de instrucción y propor-
cionalmente se dará V. con-
vencimiento de la revolución q.
se exige.

Se da a V. por con-
tención a V. unifican de 2.º del
corriente mes.

Por que a V. unifican.
Pamplona 21 de Mayo de
1863.

G.º Perquera
Reg.º

Alcalde de Tudela.

Los guardas Julian Burgalita y
Francisco Lasheras que lo son de
Montes y Dehesas nombrados por el
Ayuntamiento de esta Ciudad
comisionaron a Santiago Ayala vecino de
Burchante de oficio tejero por dallas
cava y junquilla en las Corralizas
de Espartal y La Torre desde el dia
15 hasta el de la fecha en la segunda
en la primera el dia treinta y uno
de Julio despues de haberlo hecho varias
veces en las de Cascaute sin que las
monestaciones de los suscribientes hayan
sido bastante para que cesasen en ello.
En el dia vien de Agosto de mil ochocientos
ochenta y dos.

Julian Burgalita


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL LUGAR
DE
MURCHANTE.



Habiendo comunica-
do al Ayuntamiento que
tengo el honor de pre-
sente el oficio dirigido
por V. a esta Alcaldía
con fecha 20 del actual,
en la que me manifies-
ta que el Alcalde de
Bararona ha solicitado
permiso para extraer
piedra de las canteras
con destino a la cons-
trucción de 250 metros
de acueducto; he manifes-
tado este Ayuntamiento que
por su parte no tiene
inconveniente en que
dicho Ayuntamiento de Bara-
rona extraiga la pie-

En en cuestion,
Lo que conuenie a
U. en contestacion a
la dicha conuincion,
Dios pague a U. sus af.
Merchante 22 Febre
ro de 1879
El Alcalde
Martin Simon

El N. Alcalde de Puebla

STITUCIONAL

TERO.

323.

El Ayuntamiento
Constitucional
de esta villa en
sesion del dia de
ayer acordo entre
otros extremos el
siguiente:

"Dada lectura
a una comunica
cion del Ayunta
miento de Buddha
de diez y ocho de este
mes, expresando que
el arrendatario de
sus corralizas en la
dehesa de Montes de
Cierro ha acudido
solicitando autoriza
cion para entrar los
ganados en ella el
dia primero de ene
ro proximo en ver

del cinco de
responde se
tencias y con
a calidad de
derreda se h
vinte y una
Febrero en luy
primero de
en lo cual m
tra perjuicio
terado S. S. a
se le conteste
hay el men
conveniente
Se autorice
sion = //

Lo que tra
a V. Sen cum
niento de
para su g
y efectos c

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA
DE
Cintruénigo.

Enterado de la
comunicación de
V. S. de fecha 18 del
actual referente a
la pretensión de
entrar los ginecos
en los Montes de
Censo el día 4.º de
Enero próximo en
lugar del 3.º en que
les correspondía, se
hacía el 26 de Febre
ro en vez del 4.º de
Marzo, este cuerpo
vacío no tiene
momento alguno
y que ante los
conceda, en que

Todo concurre por
fugarse dentro al
gimnasio.

Dada en la
ciudad de Lima
a 11 de Agosto
de 1818

Domingo de Luna

W. Alcalde Emot de Lima

Pamplona 4 Feb.^o 1888

G.^o Nicolás: los de Aluchante
de acuerdo conmigo están dispu-
tos á agitar nuevamente la cues-
tion de Muertes de Eñorri, y como
aquí me encuentran el acta de
la última conferencia, les indi-
qué que pudiesen darme en esa
conferencia.

Y los hoy, me alegraré de las
facilidades á me remitáis á mi
para esta nueva tarea y de
así, como ya trato
en el sobre el giro y conven-
iencia de el asunto.

Valle de Ar

Agri. cultura
C. N.º 555

En vista de una instancia
presentada en este gobierno por los
Ayuntamientos de Correla, Cascan-
te, Cintruénigo, Monteagudo y
Murchante, en solicitud de que
se celebre una comparecencia
ante mi autoridad de los pue-
blos conjuntamente de Bierba y
Argensan en la que se resuel-
van las dificultades y diferen-
cias que existen en la faceria
de dichos montes, he acordado
que se celebre dicha reunion
en este gobierno de provincia
el dia 29 del corriente mes con
el fin que se solicita para lo
cual se nombrará por ese
Ayuntamiento una comision
con facultades amplias pa-
ra arreglar y transigir lo

La especie de diferencias que
hubiere entre los pueblos con-
gozantes respecto al aprove-
chamiento y disfrute de
dichos montes.

Y lo comunico á V.
para que lo haga saber á
la corporacion que preside
á los fines expresados.

Dios que á V. sea útil
Pamplona 21 Mayo de 1841
El Gobernador.

Unip. Lemery

Sr. Alcalde de Tudela

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

CORRELLA



De conformidad
con lo que V. G. me
indica en su comu-
nicacion de los delos
corrientes; este Ayun-
tamiento no encuen-
tra inconveniente
en que V. S. conceda
permiso al Sr. D. Est.
calde de Bararona
para extraer piedra
de las canteras de la
comunidad para
la reparacion de sus
aleras.

Dios

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA
de
Cintuénigo.

Se D^e

Le ha enterado
el Ayuntamiento
de mi presidencia
de la comunicacion
de S. S. de fecha
20 del corriente refe-
rente a la solicitud
de extraer piedra
de las Canteras y en
vista tiene acor-
dado se fronteeje
a S. S. como tengo
a punto de hacer
que por mi parte
tampoco hay in-
conveniente en auto-
rizarle.

Atestado en la villa de Cintuénigo a 20 de Mayo de 1900.

